



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Expediente número: COTAIP/843/2017
Folio Infomex: 01965217

Acuerdo de Inexistencia COTAIP/509-01965217

CUENTA: En acatamiento al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, dictada en autos del expediente **RR/DAI/70/2018-PI**, y en atención a lo señalado por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/100/2019** de fecha 08 de mayo del año 2019, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a: ***el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo***; con las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.—— **Conste.**

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de diciembre de 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01965217** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/832/2017**, en la que requirió lo siguiente:

"Se anexa archivo PDF con solicitud de información ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:

"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestran que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio que se ubica a 15 m al poniente de donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3525 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza."

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo de Sur",
Emiliano Zapata»

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° **COTAIP/2609/2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° **SA/UAJ/1869/2017**, de fecha 18 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

Informo: que el H. Cabildo del Municipio de Centro y esta Secretaría del Ayuntamiento, no tienen dentro de sus facultades competencias o funciones, la integración del expediente de cambio de uso de suelo, por tanto se deberá dirigir la solicitud a la Dependencia competente.

En consecuencia, a través del oficio **COTAIP/006/2018** de fecha 03 de enero del año 2018, recibido el día 03 del mismo mes y año, se requirió al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, la información con la cual se diera atención a la solicitud que nos ocupa, en virtud de que ésta de acuerdo a lo previsto en el artículo 252 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, también pudiera conocer dicha solicitud. Al respecto, mediante oficio **IMPLAN/017/2018**, de fecha 09 de enero del año 2018 y recibido en esta Coordinación a las 13:25 horas de la misma fecha, el Director del citado Instituto se pronunció bajo los siguientes términos:

Al respecto me permito comunicarle, que en términos del artículo 3 del Reglamento Interior de este Instituto, no genera ni procesa estudio de Impacto urbano, para tramites de cambio de Uso de Suelo. Dentro de la documentación que se integra al H. Cabildo para la autorización de un cambio de uso de suelo, no se anexa el dictamen de Impacto urbano, en razón de que con base en el Artículo 9 fracción XXII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), revisar y validar los estudios de Impacto urbano, y de acuerdo a los artículos 91, 92, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, uno de los requisitos que solicita la SOTOP para revisar y validar los estudios de impacto urbano es la constancia de uso de suelo aprobada por el H. Ayuntamiento.

Respuestas que le fueron notificadas al solicitante a través del **Acuerdo Modificatorio COTAIP/024/2017 al Acuerdo COTAIP/982-01965217**, de fecha **10 de enero de 2018**, mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia.

Cabe señalar, que con fecha 20 de diciembre de 2017, se emitió **Acuerdo COTAIP/982-01965217**, el cual le fue notificado el 21 de diciembre del año próximo pasado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, acuerdo en el que por un error involuntario generado por tratarse del mismo solicitante y su requerimiento en forma similar, se adjuntó como respuesta a la solicitud de información con número de folio 01965217, el oficio SA/UAJ/1853/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, por lo que para subsanar lo anterior, se emitió dicho Acuerdo Modificatorio.

Inconforme con las respuestas otorgadas, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de **Folio N° RR00004818**, admitido por la **Ponencia I** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/070/2018-PI**, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel: (993) 310 32 33 - www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2014 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." (Sic)

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia I, el interesado señaló:

"... La contestación del H. Ayuntamiento es evasiva y no responde de manera concisa y clara pues argumenta que los datos proporcionados no tienen relación con lo peticionado..."(sic)

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha **12 de febrero de 2018, al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano IMPLAN, mediante oficio No. COTAIP/0341/2018**, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio **No. IMPLAN/086/2017** de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

En relación a lo que manifiesta el artículo 149, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que el recurrente toma como fundamento para reclamar ha este sujeto obligado, debe decirse que no es aplicable al caso concreto, en virtud de que mediante escrito con número de oficio IMPLAN/017/2018, de fecha 09 de enero de 2018 se dio precisa y clara respuesta a su petición, se fundó y motivó que jurídicamente no era posible proporcionarle la información que solicita, toda vez que conforme al numeral 9, fracción XXII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Artículo 9.- Corresponde a la secretaria: (Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco).

(...)

XXII. Revisar y validar los dictámenes de *impacto urbano* en los casos exigidos por la Ley;

(...)

*Se demuestra que es facultad de la Secretaría del Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado, emitir el documento denominado **IMPACTO URBANO** una vez revisado y validado, y no del H. Ayuntamiento de Centro, específicamente el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro. En correlación con el artículo invocado, el numeral 91, fracción I, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, establece como requisito indispensable, exigible al promovente de *impacto urbano*, la **constancia de uso de suelo**, precisamente la que se ha autorizado por cabildo, pues es en relación ha este uso de suelo que se dictaminará el *impacto urbano*, por ello, es que fundamentalmente se dice que este sujeto obligado no genera ni procesa estudios de *impacto urbano*, hacer lo contrario es actuar fuera de nuestras competencias, en franca violación a las normas citadas. Conviene transcribir lo que señale el citado artículo 91, fracción I, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra dice:*

ARTÍCULO 91. Los promoventes de las **obras o proyectos** deben presentar un informe preliminar ante la Secretaría, para que ésta en un plazo de siete días hábiles defina el tipo de estudio a que estará sujeto, o en su caso, por las características del proyecto emita dictamen de que no requiere de Estudio de Impacto Urbano. El informe preliminar debe contener:

I. Constancia de uso del suelo.

II. Alineamiento y número oficial emitido por el Ayuntamiento o Concejo Municipal;

Profundación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata»

- III. Memoria descriptiva de acuerdo a la metodología que será proporcionada por la Secretaría; y
 - IV. Planos arquitectónicos, además de cubrir los requisitos que señalen los Lineamientos Técnicos correspondientes.
- (...)

Ahora bien, como se ha dicho, no puede existir siquiera solicitud de impacto urbano mucho menos el dictamen, si el H. Cabildo no ha autorizado el cambio de uso de suelo, pues como hemos visto constituye un requisito fundamental, en consecuencia, el H. Cabildo del Municipio de Centro, legalmente no podía disponer de tal estudio, pero tampoco tiene la facultad de exigirlo cuando el promovente o el particular no está obligado a ello, es decir, para cambios de uso de suelo se ha demostrado que ley no exige dictamen de impacto urbano, solo en el momento que se solicita autorización de obras o proyectos.

De lo anterior, se desprende que este Instituto no genera ni procesa estudios de impacto urbano, por no encontrarse dentro de sus facultades jurídicas enmarcadas en el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto del Planeación y Desarrollo Urbano, así como tampoco es indispensable para el cambio de uso de suelo, por lo tanto es inaplicable e infundado el Recurso de Revisión presentado.

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 06 de febrero de 2018, mediante oficio COTAIP/0397/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Primera Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Con fecha 09 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, **emitieron resolución**, en la cual se ordenan revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme a los términos siguientes:

- Acorde a los argumentos de hechos y de derechos invocados en este fallo, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado gestione nuevamente la búsqueda de la información ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, otorgando una interpretación garante a la solicitud del interesado.
- La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento deberá otorgar respuesta clara, concisa y definitiva de manera que se tenga certeza que la respuesta obtenida satisface en sus extremos lo que requerido, respuesta que se hará llegar al solicitante mediante el acuerdo disponibilidad correspondiente.
- Sólo en caso de que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento manifieste la inexistencia de la información, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado convocará al Comité de Transparencia para que éste adopte las medidas necesarias para localizar la información.
- De localizar la documentación que interesa o bien en un ejercicio de máxima apertura informativa la expresión documental, deberá proporcionar la información al solicitante mediante el proveído de disponibilidad correspondiente.
- Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, entonces el Comité de Transparencia procederá a emitir la resolución

Prolongación de Paredón Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Pos Mil C.P. 86035.

Tel: (993) 310 32 37 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

correspondiente (proveído que tendrá que estar acompañado de todas las constancias realizadas para llegar a tal fin). Esta determinación, dará vida jurídica al respectivo proveído de inexistencia el cual será remitido a la solicitante junto con el Acta que emita el Comité de Transparencia, conforme al procedimiento que prevén los numerales 144 y 145 de la ley de la materia.

- *Las determinaciones que en cumplimiento a este fallo se generen deberán notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.*

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1578/2018**, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 15 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del **COTAIP/0672/2018**, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.

En consecuencia mediante oficio **DOOTSM/1673/2018**, de fecha 21 de marzo de 2018, informó:

En estas circunstancias y en vista que la resolución del Pleno del ITAIP, conforme a la solicitud del particular, radica en obtener el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier, relacionado con el predio de interés del particular promovente del cambio de uso de suelo para la construcción del Edificio Jr Premier; esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el documento denominado "Estudio de Impacto Urbano", pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió solicitando información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), en su oficio IMPLAN/143/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, respondiendo lo que sigue:

En atención a su oficio..., requiere información específica de que se acredite que el Cabildo, a efecto de realizar la autorización del cambio de uso de suelo, tuvo en poder el estudio de impacto urbano relacionado con el predio donde se construye el edificio Jr. Premier: ... manifiesto que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, en ningún proceso para cambio de uso de suelo requiere a los promoventes ESTUDIO DE IMPACTO URBANO, por no ser un requisito para la procedencia de dicho trámite, lo anterior en términos del artículo 5, quinto párrafo de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra se lee: 'Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente'. Es decir, lo único que se requiere para un cambio de uso de suelo, es la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo.

Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de 'Habitacional Unifamiliar Densidad Media' a uso de suelo 'Mixto Central Intensidad Máxima'; cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3528, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo para su análisis el Estudio de Impacto Urbano; es más cierto que la expresión documental del interés del peticionario, sí se satisface con lo que se establece en el documento público señalado, que el Periódico Oficial, por lo que resulta más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AYUNTAMIENTO - 2018 - 2021
MAYORÍA RELATIVA - 2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Suelo, mismo que si le fue entregado, como consta en otro oficio del IMPLAN (IMPLAN/123/2018 de fecha 12 de marzo de 2018), en que se proporcionó copia del oficio IMPLAN/073/2014 de fecha 12 de febrero de 2014, dirigido a la Comisión de Obras y Asentamiento Humanos de H. Cabildo Municipal.

En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación, por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 09 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Con fecha 23 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/215-01965217**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0836/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.--

Con fecha 26 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018.-----

En cumplimiento a lo anterior, mediante oficio **COTAIP/1364/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a este Órgano Colegiado, el Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y las documentales que integran el expediente con número de control interno COTAIP/843/2017, derivado del folio 01965217.-----

En consecuencia, este Órgano Colegiado, en Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, instruyó a la Coordinadora de Transparencia solicitar a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físico y electrónicos, de todas dependencias a su cargo, a fin de localizar la información consistente en: **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."**, e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que acrediten que el citado procedimiento fue realizado.-----

Mediante oficio **COTAIP/1474/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, informó a este Comité que a través de la **Circular COTAIP/019/2019**, solicitó a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
MAYORÍA CUERPO LEY 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

procedimiento de búsqueda exhaustiva, cuyo resultado concluyó en que la información interés del solicitante, ahora recurrente no fue localizada, adjuntado para mayor abundamiento, las documentales con las cuales acredita que el citado procedimiento fue llevado a cabo, solicitando se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"**.-----

Con fecha 08 de mayo de 2019, el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria, **CT/100/2019** declaró la inexistencia de la información interés de la parte solicitante, relativa a **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"** y ordeno emitir el presente acuerdo el cual deberá estar suscrito por los integrantes del Comité.-----

Visto. La cuenta que antecede, se: -----

ACUERDA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

PRIMERO. Via electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, con número de folio **01965217** misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/832/2017**, relativa a:

"Se anexa archivo PDF con solicitud de información ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:

"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicita los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio que se ubica a 15 m al poniente de donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3525 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 44 fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 48 fracciones I, II, III, VIII, 49, 50 fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01965217**.

TERCERO. La titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1474/2019** de fecha 07 de mayo de 2019, solicitó al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara respecto de la inexistencia de la información consistente en **“el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo”**, señaladas por los titulares de las áreas que integran la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, incluyendo las Regidurías, adjuntando para tales efectos los documentos con los cuales éstas acreditan haber realizado procedimiento de búsqueda exhaustivo, mismos que se describen a continuación:

	Dependencia	No. Oficio/Fecha Recibido
1	Dirección de Atención Ciudadana.	DAC/121/2019 30/04/2019
2	Dirección de Asuntos Jurídicos.	DAJ/1307/2019 30/04/2019
3	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.	IMPLAN/119/2019 30/04/2019
4	Dirección de Asuntos Indígenas.	DAI/082/2019 30/04/2019
5	Secretaría Técnica.	ST-0206-2019 30/04/2019
6	Dirección de Atención a las Mujeres.	DAM/265/2019 30/04/2019
7	Coordinación de Modernización e Innovación.	CMI/133/2019 30/04/2019
8	Coordinación General de Asesores.	CA/097/2019 30/04/2019
9	Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías	IMEAT/0251/2019 30/04/2019
10	Coordinación de Desarrollo Político.	CDP/0122/2019 30/04/2019
11	Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	DECUR/0491/2019 30/04/2019



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUS • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO (2018-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

12	Dirección de Programación	DP/SPP/1142/2019 30/04/2019
13	Dirección de Desarrollo.	DD/282/2019 30/04/2019
14	Dirección de Fomento Económico y Turismo.	DFET/391/2019 30/04/2019
15	Coordinación de Movilidad Sustentable	CMS/167/2019 30/04/2019
16	Secretaría del H. Ayuntamiento.	SA/1312/2019 30/04/2019
17	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	CGCSYRP/144/2019 30/04/2019
18	Instituto Municipal del Deporte.	INMUDEC/0103/2019 07/05/2019
19	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Centro).	SMDIF/DIR/0269/2019 02/05/2019
20	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.	CPYDT/0371/2019 02/05/2019
21	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos.	CLRR/403/2019 02/05/2019
22	Secretaría Particular.	PM/SP/0222/2019 02/05/2019
23	Dirección de Finanzas	DF//UAJ/0920/2019 02/05/2019
24	Contraloría Municipal.	CM/SEIF/1269/2019 02/05/2019
25	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	DPADS/207/2019 03/05/2019
26	Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)	CSAS-SJ-1083-2019 03/05/2019
27	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	DOOTSM/UACyT/2890/2019 06/05/2019
28	Dirección de Administración.	DA/2092/2019 06/05/2019
19	Coordinación de Salud.	CS/00028/2019 26/06/2019
30	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Por lo que hace a esta Coordinación, se informa que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Coordinación de Archivo Municipal, Departamento Jurídico, Departamento de Estadística e Informática,

AGUA • ENERGÍA • SUS • SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CARRANZA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CARRANZA, TABASCO, MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019. Año del «Cabildo de Sur»,
Emiliano Zapata».

		Departamento de Difusión, Departamento de Atención al Público de la información consistente en <u>“el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo.”</u> , misma que no fue localizada.
31	Segunda Regiduría	SH/060/2019 30/04/2019
32	Tercera Regiduría y Segundo Síndico de Hacienda	SSHTR/095/2019 30/04/2019
33	Cuarta Regiduría	R04/027/2019 30/04/2019
34	Quinta Regiduría	046/MHPU/QR/2019 30/04/2019
35	Sexta Regiduría	0074/ASM/SR/2019 30/04/2019
36	Séptima Regiduría	SPR/027/2019 30/04/2019
37	Octava Regiduría	OR/0202/2019 30/04/2019
38	Novena Regiduría	0021/JJRH/NR/2019 30/04/2019
39	Décima Regiduría	DR/0141/2019 30/04/2019
40	Décima Primera Regiduría	085/DPR/2019 30/04/2019
41	Decima Segunda Regiduría	R12/088/2019 30/04/2019
42	Décima Tercera Regiduría	DTR/010/2019 30/04/2019
43	Décima Cuarta Regiduría	DCR/046/2019 30/04/2019

QUINTO. Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria **CT/100/2019**, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración a las documentales que se le hicieron llegar a través del oficio **COTAIP/1474/2019**, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resolvió:**-----

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco, Box Mil L.P. 86035

Tel: (993) 310 32 32 - www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

en los Considerandos de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01965217**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: "el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento".-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en los Considerandos de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01965217**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: "el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."-----

TERCERO.- Emitir las resoluciones correspondientes para cada uno de los folios, las cuales deberán ser suscritas por los que integramos este Comité de Transparencia.-----

CUARTO.- Las correspondientes resoluciones, deberán ser notificadas a los solicitantes por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, y demás documentos que se hayan generado para el cumplimiento de las resoluciones de fecha 02 y 09 de marzo de 2019, dictada en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2018-PII** y **RR/DAI/070/2018-PI**, respectivamente, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, el particular en su solicitud de información.-----

QUINTO.- Informar a las Comisionadas de las Ponencias Primera y Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia, del cumplimiento dado a las resoluciones de fecha 02 y 09 de marzo de 2019.-----

SEXTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

Sirven de apoyo los siguientes:

Criterio 15/09. La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. Expedientes: 0943/07 Secretaría de Salud - María Marván Laborde 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares - Juan Pablo Guerrero Amparán 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Alonso Gómez Robledo V. 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez Robledo V. 2280/09 Policía Federal - Jacqueline Peschard Mariscal.-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019 Año del "Caudillo de Sur",
Emiliano Zapata».

Criterio 12/10. Propósito de la declaración formal de inexistencia. *Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldivar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigríd Arzú Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.*

SEXTO. En cumplimiento al resolutivo CUARTO dictado en autos del Acta de Comité CT/100/2019, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en éste acuerdo.

Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es de (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, y en los estrados físicos ubicados en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento, y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 132, 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/045/2019 y los documentos que la integran, y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

OCTAVO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
4. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información-----

NOVENO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acuerda, manda y firma, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, los que integramos este Comité de Transparencia.-----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., a 29 de Abril de 2019
Oficio número: COTAIP/1364/2019
Asunto: Incumplimiento de resolución

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
SECRETARIO TÉCNICO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTES



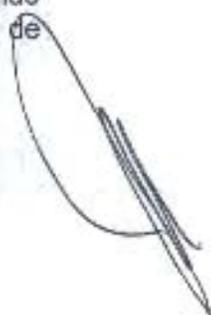
Por medio del presente, hago de su conocimiento que el día 15 de diciembre del año 2017, se tuvo por recibida la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con número de folio N° 01965217, a través del Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), radicado bajo el número de expediente COTAIP/843/2017, en la que requirió lo siguiente:

"Se anexa archivo PDF con solicitud de información ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:

"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio que se ubica a 15 m al poniente de donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3525 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza."

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° COTAIP/2609/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° SA/UAJ/1869/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

"Informo: "que el H. Cabildo del Municipio de Centro y esta Secretaría del Ayuntamiento, no tienen dentro de sus facultades competencias o funciones, la integración del expediente de cambio de uso de suelo, por tanto se deberá dirigir la solicitud a la Dependencia competente." (Sic).



ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



4. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AV. BUENAVISTA 2013 2013

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

En consecuencia, a través del oficio **COTAIP/006/2018** de fecha 03 de enero del año en curso, recibido el día 03 del mismo mes y año, se requirió al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, la información con la cual se diera atención a la solicitud que nos ocupa, en virtud de que ésta de acuerdo a lo previsto en el artículo 252 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, también pudiera conocer dicha solicitud. Al respecto, mediante oficio **IMPLAN/017/2018**, de fecha 09 de enero del presente año y recibido en esta Coordinación a las 13:25 horas de la misma fecha, el Director del citado Instituto se pronunció bajo los siguientes términos:

"Al respecto me permito comunicarle, que en términos del artículo 3 del Reglamento Interior de este Instituto, no genera ni procesa estudio de impacto urbano, para tramites de cambio de Uso de Suelo. Dentro de la documentación que se integra al H. Cabildo para la autorización de un cambio de uso de suelo, no se anexa el dictamen de impacto urbano, en razón de que con base en el Artículo 9 fracción XXII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), revisar y validar los estudios de impacto urbano, y de acuerdo a los artículos 91, 92, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, uno de los requisitos que solicita la SOTOP para revisar y validar los estudios de impacto urbano es la constancia de uso de suelo aprobada por el H. Ayuntamiento."

Respuestas que le fueron notificadas al solicitante a través del **Acuerdo Modificatorio COTAIP/024/2017 al Acuerdo COTAIP/982-01965217**, de fecha **10 de enero de 2018**, mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Cabe señalar, que con fecha 20 de diciembre de 2017, se emitió **Acuerdo COTAIP/982-01965217**, el cual le fue notificado el 21 de diciembre del año próximo pasado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, acuerdo en el que por un error involuntario generado por tratarse del mismo solicitante y su requerimiento en forma similar, se adjuntó como respuesta a la solicitud de información con número de folio 01965217, el oficio SA/UAJ/1853/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, por lo que para subsanar lo anterior, se emitió dicho Acuerdo Modificatorio.

Inconforme con las respuestas otorgadas mediante el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de **Folio N° RR00004818**, admitido por la **Ponencia I** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/070/2018-PI**, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 3000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 - www.villaherrerosa.gob.mx

ACQUA • ENERGIA • SUSTENTABILIDAD



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUELO
P. 3 • VILLAHERMOSA • 2010 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

AGUA, ENERGÍA Y SUELO

ARTÍCULO 91. Los promoventes de las obras o proyectos deben presentar un informe preliminar ante la Secretaría, para que ésta en un plazo de siete días hábiles defina el tipo de estudio a que estará sujeto, o en su caso, por las características del proyecto emita dictamen de que no requiere de Estudio de Impacto Urbano. El informe preliminar debe contener:

- I. Constancia de uso del suelo,**
 - II. Alineamiento y número oficial emitido por el Ayuntamiento o Concejo Municipal;**
 - III. Memoria descriptiva de acuerdo a la metodología que será proporcionada por la Secretaría; y**
 - IV. Planos arquitectónicos, además de cubrir los requisitos que señalen los Lineamientos Técnicos correspondientes.**
- (...)

Ahora bien, como se ha dicho, no puede existir siquiera solicitud de impacto urbano mucho menos el dictamen, si el H. Cabildo no ha autorizado el cambio de uso de suelo, pues como hemos visto constituye un requisito fundamental, en consecuencia, el H. Cabildo del Municipio de Centro, legalmente no podía disponer de tal estudio, pero tampoco tiene la facultad de exigirlo cuando el promovente o el particular no está obligado a ello, es decir, para cambios de uso de suelo se ha demostrado que ley no exige dictamen de impacto urbano, solo en el momento que se solicita autorización de obras o proyectos.

De lo anterior, se desprende que este Instituto no genera ni procesa estudios de impacto urbano, por no encontrarse dentro de sus facultades jurídicas enmarcadas en el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto del Planeación y Desarrollo Urbano, así como tampoco es indispensable para el cambio de uso de suelo, por lo tanto es inaplicable e infundado el Recurso de Revisión presentado. ... (sic).

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 06 de febrero de 2018, mediante oficio **COTAIP/0397/2018** de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coorcinación entregó a la Primera Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Con fecha 09 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, **emitieron resolución**, en la cual se ordenan revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme a los términos siguientes:

- *Acorde a los argumentos de hechos y de derechos invocados en este fallo, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado gestione nuevamente la búsqueda de la información ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, otorgando una interpretación garante a la solicitud del interesado.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2012 • 2018

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- *La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento deberá otorgar respuesta clara, concisa y definitiva de manera que se tenga certeza que la respuesta obtenida satisface en sus extremos lo que requerido, respuesta que se hará llegar al solicitante mediante el acuerdo disponibilidad correspondiente.*
- *Sólo en caso de que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento manifieste la inexistencia de la información, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado convocará al Comité de Transparencia para que éste adopte las medidas necesarias para localizar la información.*
- *De localizar la documentación que interesa o bien en un ejercicio de máxima apertura informativa la expresión documental, deberá proporcionar la información al solicitante mediante el proveído de disponibilidad correspondiente.*
- *Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, entonces el Comité de Transparencia procederá a emitir la resolución correspondiente (proveído que tendrá que estar acompañado de todas las constancias realizadas para llegar a tal fin). Esta determinación, dará vida jurídica al respectivo proveído de inexistencia el cual será remitido a la solicitante junto con el Acta que emita el Comité de Transparencia, conforme al procedimiento que prevén los numerales 144 y 145 de la ley de la materia.*
- *Las determinaciones que en cumplimiento a este fallo se generen deberán notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.*

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1578/2018**, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 15 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del **COTAIP/0672/2018**, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.

En consecuencia mediante oficio **DOOTSM/1673/2018**, de fecha 21 de marzo de 2018, informó:

“En estas circunstancias y en vista que la resolución del Pleno del ITAIP, conforme a la solicitud del particular, radica en obtener el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier, relacionado con el predio de interés del particular promovente del cambio de uso de suelo para la construcción del Edificio Jr Premier; esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de autorización y al no encontrar evidencia de que el Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VIII ANIVERSARIO, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
ACTIVIDAD ENERGÉTICA - SUSTENTABLE
M. 3116, TABASCO S. P. A. 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

en su poder el documento denominado "Estudio de Impacto Urbano", pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió solicitando información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), en su oficio IMPLAN/143/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, respondiendo lo que sigue:

"En atención a su oficio..., requiere información específica de que se acredite que el Cabildo, a efecto de realizar la autorización del cambio de uso de suelo, tuvo en poder el estudio de impacto urbano relacionado con el predio donde se construye el edificio Jr. Premier: ... manifiesto que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, en ningún proceso para cambio de uso de suelo requiere a los promoventes ESTUDIO DE IMPACTO URBANO, por no ser un requisito para la procedencia de dicho trámite, lo anterior en términos del artículo 5, quinto párrafo de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra se lee: 'Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente'. Es decir, lo único que se requiere para un cambio de uso de suelo, es la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo" (subraye añadido)

Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de 'Habitacional Unifamiliar Densidad Media' a uso de suelo 'Mixto Central Intensidad Máxima', del predio ubicado en la calle Uno del Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 1,420.80 m², para el Proyecto denominado Edificio Departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini", cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo tuvo para su análisis el Estudio de Impacto Urbano; es más cierto que la expresión documental del interés del peticionario, si se satisface con lo que se establece en el documento público señalado, que el Periódico Oficial, por lo que resulta más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, mismo que si le fue entregado, como consta en otro oficio del IMPLAN (IMPLAN/123/2018 de fecha 12 de marzo de 2018), en que se proporcionó copia del oficio IMPLAN/073/2014 de fecha 12 de febrero de 2014, dirigido a la Comisión de Obras y Asentamiento Humanos de H. Cabildo Municipal (Se anexan copia de documentos)." (subraye añadido)

En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación, por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 09 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco."

AGUA Y ENERGÍA SUSTENTABLE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
CALLE RETORNO VÍA 5 EDIFICIO N° 105, 2° PISO, COL. TABASCO 2000 C.P. 85035

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019. Año del "Caldillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Con fecha 23 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/215-01965217**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0836/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.

Con fecha 26 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de ese Órgano Colegiado, su valiosa intervención a fin de que ordene realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier."**

Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."

Para mayor abundamiento, adjunto al presente los siguientes documentos:

- Copia simple del Acuse de Recibo de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N° 01959717 y anexo.
- Copia simple del Oficio N° **COTAIP/2609/2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017.
- Copia simple del Oficio **SA/UAJ/1869/2017**, de fecha 18 de diciembre de 2017 y anexos consistentes en oficios SA/UAJ/1867/2017, SA/UAJ/1868/2017.
- Copia simple del Oficio N° **COTAIP/006/2018**, de fecha 03 de enero de 2017.
- Copia simple del Oficio **IMPLAN/017/2018**, de fecha 09 de enero de 2018.
- Acuerdo Modificadorio **COTAIP/024/2017** al Acuerdo **COTAIP/982-01965217**, de fecha 10 de enero de 2018
- Copia simple del Acuerdo **COTAIP/982-01965217**, de fecha 20 de diciembre de 2017.
- Copia simple del Acuse de Recibo del Recurso de Revisión Folio N° **RR00004818**.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 85035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
ACQUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata».

- Copia simple de la Cédula de notificación del Acuerdo de Admisión de fecha 06 de febrero de 2018.
- Copia simple del Oficio COTAIP/0341/2018, de fecha 12 de febrero de 2018.
- **Copia simple del Oficio IMPLAN/086/2018, de fecha 13 de febrero de 2018.**
- Copia simple del Oficio COTAIP/0397/2018, de fecha 19 de febrero de 2018.
- Copia simple de la resolución de fecha 09 de marzo de 2018.
- Copia simple del oficio DOOTSM/1673/2018, de fecha 21 de marzo de 2018
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/215-019652

Sin otro particular a que referirme, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.

AGUJA ENERGIAS Y SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/091/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01959717

01965217

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a efectos de analizar las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficios **COTAIP/1356/2019** y **COTAIP/1364/2019** para el cumplimiento de las resoluciones de fechas 02 y 09 de marzo de 2018, dictadas en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2018-PII** y **RR/DAI/070/2018-PI**, respectivamente, relativos a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **01959717** y **01965217**, radicados bajo los números de control interno **COTAIP/832/2017** y **COTAIP/843/2017**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018 y de las documentales señaladas en el oficio COTAIP/1356/2019.
- V. Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y de las documentales señaladas en el oficio COTAIP/1364/2019.
- VI. Discusión y aprobación del Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VII. Asuntos generales.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

VIII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Líc. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.**-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las once horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018 y de las documentales señaladas en el oficio COTAIP/1356/2019.- De la lectura al acuerdo de Incumplimiento de Resolución, se desprende que se instruye a la Coordinadora de Transparencia dar vista a este Comité para efectos de que ordene el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a efectos de localizar la información consistente en **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**.-----

V.- Lectura de la Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y de las documentales señaladas en el oficio COTAIP/1364/2019.- De la lectura al acuerdo de Incumplimiento de Resolución, se desprende que se instruye a la Coordinadora de Transparencia dar vista a este Comité para efectos de que ordene el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a efectos de localizar la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."-----

V.- Discusión y aprobación del procedimiento de búsqueda exhaustiva.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción II y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se ordene realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

ANTECEDENTES

Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01959717.

Con fecha 13 de diciembre de 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01959717** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/832/2017**, en la que requirió lo siguiente:

"Se anexa archivo PDF con solicitud de información Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:

"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3526 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza. Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015."

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° COTAIP/2573/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Informo: "Al respecto hago de su conocimiento que con oficio número SA/UAJ/1852/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría del Ayuntamiento, informa que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos del H. Cabildo, específicamente al revisar la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, se corroboró que la información contenida en el mismo no corresponde a los datos proporcionados por el peticionante; por lo que no se cuenta con la información solicitada por el peticionante.

Respuesta que le fue notificada al interesado a través del Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante.-----

Inconforme con la respuesta otorgada mediante el Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de Folio N° RR00004618, admitido por la Ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/068/2018-PII, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." (Sic)

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia II, el interesado señaló:

"LA CONTESTACION DEL H. AYUNTAMIENTO ES EVASIVA Y NO RESPONDE DE MANERA CONCISA Y CLARA PUES ARGUMENTA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS NO TIENEN RELACIÓN CON LO PETICIONADO, LO CUAL ES FALSO EL AYUNTAMIENTO RESPONDE QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIN EMBARGO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN LA DEBE PRONUNCIAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO QUE ÉSTE INSTITUTO ME RESPONDIÓ EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 14 DEL RESOLUTIVO RR_DAI_369_2017_PI (ANEXO COPIA PDF)." (sic).

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha 12 de febrero de 2018, a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio No. COTAIP/0348/2018, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio No. SA/391/2017 de fecha 13 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

*El peticionante solicita el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el **EDIFICIO JR PREMIER**, el cual refiere debió ser el documento soporte del cambio de uso de suelo que se publicó en la **edición 3526, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015**; derivado de lo anterior, esta*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata»

Secretaría localizo el suplemento que contiene la edición referida por el peticionante en su solicitud siendo este el **suplemento número 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015.**

Posteriormente al analizar el contenido del Acuerdo publicado en la **edición 3526** no se observa que refiera la construcción de algún edificio denominado **EDIFICIO JR PREMIER**, de algún inmueble propiedad de la **empresa ROSCON**, ni que se autorizara o revalide **licencia de construcción número 697/2015**, motivo por el cual se contestó al peticionante, que **la información contenida en la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, no corresponde a los datos proporcionados en su solicitud de información.** Se anexa un ejemplar del suplemento en cuestión para mayor constancia.

Así mismo, como se observa en el contenido del oficio número SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la respuesta de esta Secretaría, lo que se dio a conocer es **QUE NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE**; no que dicha información **NO EXISTA** como refiere el solicitante en su recurso de revisión; es decir que esta Secretaría realizó la búsqueda de la información en sus archivos, en ningún momento refiere haber hecho el procedimiento señalado en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, relativos a la declaración de inexistencia de la información, competencia exclusiva del Comité de Transparencia.

En virtud de que en el oficio SA/391/2017, la **Secretaría del Ayuntamiento**, aclaró la respuesta otorgada al interesado mediante el Acuerdo COTAIP/001-01959717, la Coordinación de Transparencia, emitió **Acuerdo Complementario COTAIP/117-01959717 al Acuerdo COTAIP/001-01959717**, a través del cual puso a disposición del interesado el citado oficio acompañado de la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, acuerdo que le fue notificado mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia.

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 07 de febrero de 2018, mediante oficio COTAIP/0395/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Segunda Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Con fecha 02 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, emitieron resolución, en la cual se ordena revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme los términos siguientes:

- Requiera a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronuncie respecto al requerimiento informativo del particular, precisándole que, el documento o la expresión documental que requiere, es aquél que demuestre que el Cabildo de dicho Ayuntamiento tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr Premier.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento.

- Si la Dirección de Obras localiza la expresión documental del interés informativo, deberá proceder a su entrega mediante el acuerdo de disponibilidad, en caso de no tener datos personales que debieran protegerse; de lo contrario, la referida Dirección procederá a Clasificarlos, para que con posterioridad, la Unidad de Transparencia lo someta a consideración del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación, emita la resolución de clasificación fundada y motivada y, orden la generación de la versión pública del documento que atiende el pedimento informativo, acorde con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información.
- En el supuesto que la contestación de la Dirección de Obras sea de inexistencia, la Coordinación de Transparencia, junto con la respuesta emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, convocará la intervención del Comité de Transparencia para que ordene realizar la búsqueda de forma exhaustiva y razonada, de la información requerida en cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Ayuntamiento.
- Si es localizada, se procederá a suministrarla mediante el Acuerdo de Disponibilidad, que al efecto emita la Unidad de Transparencia, siempre y cuando no contenga datos confidenciales, de lo contrario, deberá procederse a su clasificación, conforme el procedimiento antes descrito.
- En caso de no localizar lo solicitado, el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de esa información por medio de la resolución debidamente fundada y motivada, expresando los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza legal que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, robusteciendo en todo caso tal situación mediante las evidencias documentales que así lo constaten; por ende, la declaratoria de inexistencia que se llegara a emitir, deberá estar soportada con los elementos probatorios que hagan certeza legal de tal suceso.
- Finalmente, la Unidad de Transparencia deberá notificar las nuevas actuaciones que se emitan para responder a cabalidad la solicitud del recurrente, a través del sistema Infomex-Tabasco, por ser el medio elegido para tal acción.

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1548/2018**, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 07 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del **COTAIP/0584/2018**, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.-----

En consecuencia mediante oficio **DOOTSM/1251/2018**, de fecha 12 de marzo de 2018, informó:

En estas circunstancias, esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de la autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

documento, pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió a solicitar información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, respondiendo lo que sigue:

En atención a su oficio, me permito informarle lo siguiente. 1. Que con base al artículo 5 párrafo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, para cambios de uso del suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo que será sometido al cabildo para su aprobación, 2. Anexo copia del oficio INPLAN-073-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, en el que se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento con copia de conocimiento a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos del H. Cabildo del municipio de Centro. Tabasco.

Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima", cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo para su análisis; es más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, de cuyo pronunciamiento tiene sustento legal en el artículo 5, quinto párrafo, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que expresa literalmente: "Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, no requiere de ninguna clasificación y por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 02 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Con fecha 14 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/189-01959717**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0741/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.-----

Con fecha 24 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01965217.

Con fecha 15 de diciembre de 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01965217** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/833/2017**, en la que requirió lo siguiente:

“Se anexa archivo PDF con solicitud de información ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:

“De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio que se ubica a 15 m al poniente de donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3525 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza.”

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° **COTAIP/2609/2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° **SA/UAJ/1869/2017**, de fecha 18 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

Informe: que el H. Cabildo del Municipio de Centro y esta Secretaría del Ayuntamiento, no tienen dentro de sus facultades competencias o funciones, la integración del expediente de cambio de uso de suelo, por tanto se deberá dirigir la solicitud a la Dependencia competente.

En consecuencia, a través del oficio **COTAIP/006/2018** de fecha 03 de enero del año 2018, recibido el día 03 del mismo mes y año, se requirió al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, la información con la cual se diera atención a la solicitud que nos ocupa, en virtud de que ésta de acuerdo a lo previsto en el artículo 252 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, también pudiera conocer dicha solicitud. Al respecto, mediante oficio **IMPLAN/017/2018**, de fecha 09 de enero del año 2018 y recibido en esta Coordinación a las 13:25 horas de la misma fecha, el Director del citado Instituto se pronunció bajo los siguientes términos:

Al respecto me permito comunicarle, que en términos del artículo 3 del Reglamento Interior de este Instituto, no genera ni procesa estudio de Impacto urbano, para tramites de cambio de Uso de Suelo. Dentro de la documentación que se integra al H. Cabildo para la autorización de un cambio de uso de suelo, no se anexa el dictamen de impacto urbano, en razón de que con

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

base en el Artículo 9 fracción XXII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), revisar y validar los estudios de impacto urbano, y de acuerdo a los artículos 91, 92, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, uno de los requisitos que solicita la SOTOP para revisar y validar los estudios de impacto urbano es la constancia de uso de suelo aprobada por el H. Ayuntamiento.

Respuestas que le fueron notificadas al solicitante a través del **Acuerdo Modificatorio COTAIP/024/2017 al Acuerdo COTAIP/982-01965217**, de fecha **10 de enero de 2018**, mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia.

Cabe señalar, que con fecha 20 de diciembre de 2017, se emitió **Acuerdo COTAIP/982-01965217**, el cual le fue notificado el 21 de diciembre del año próximo pasado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, acuerdo en el que por un error involuntario generado por tratarse del mismo solicitante y su requerimiento en forma similar, se adjuntó como respuesta a la solicitud de información con número de folio 01965217, el oficio SA/UAJ/1853/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, por lo que para subsanar lo anterior, se emitió dicho **Acuerdo Modificatorio**.

Inconforme con las respuestas otorgadas, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de **Folio N° RR00004818**, admitido por la **Ponencia I** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/070/2018-PI**, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

“En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información.” (Sic)

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia I, el interesado señaló:

“... La contestación del H. Ayuntamiento es evasiva y no responde de manera concisa y clara pues argumenta que los datos proporcionados no tienen relación con lo peticionado...”(sic)

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha **12 de febrero de 2018**, al **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano IMPLAN**, mediante oficio No. **COTAIP/0341/2018**, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio No. **IMPLAN/086/2017** de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

En relación a lo que manifiesta el artículo 149, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que el recurrente toma como fundamento para reclamar ha este sujeto obligado, debe decirse que no es aplicable al caso concreto, en virtud de que mediante escrito con número de oficio IMPLAN/017/2018, de fecha 09 de enero de 2018 se dio precisa y clara respuesta a su petición, se fundó y motivó que jurídicamente no era posible proporcionarle la información que solicita, toda vez que conforme al numeral 9, fracción XXII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco que a la letra dice:

*Artículo 9.- **Corresponde a la secretaría:** (Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco).*

(...)

*XXII. Revisar y validar los dictámenes de **impacto urbano** en los casos exigidos por la Ley;*

(...)

*Se demuestra que es facultad de la Secretaría del Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado, emitir el documento denominado IMPACTO URBANO una vez revisado y validado, y no del H. Ayuntamiento de Centro, específicamente el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro. En correlación con el artículo invocado, el numeral 91, fracción I, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, establece como requisito indispensable, exigible al promovente de impacto urbano, **la constancia de uso de suelo**, precisamente la que se ha autorizado por cabildo, pues es en relación ha este uso de suelo que se dictaminará el impacto urbano, por ello, es que fundadamente se dice que este sujeto obligado no genera ni procesa estudios de impacto urbano, hacer lo contrario es actuar fuera de nuestras competencias, en franca violación a las normas citadas. Conviene transcribir lo que señala el citado artículo 91, fracción I, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra dice:*

*ARTÍCULO 91. Los promoventes de las **obras o proyectos** deben presentar un informe preliminar ante la Secretaría, para que ésta en un plazo de siete días hábiles defina el tipo de estudio a que estará sujeto, o en su caso, por las características del proyecto emita dictamen de que no requiere de Estudio de Impacto Urbano. El informe preliminar debe contener:*

I. Constancia de uso del suelo,

II. Alineamiento y número oficial emitido por el Ayuntamiento o Concejo Municipal;

III. Memoria descriptiva de acuerdo a la metodología que será proporcionada por la Secretaría; y

IV. Planos arquitectónicos, además de cubrir los requisitos que señalen los Lineamientos Técnicos correspondientes.

(...)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AG. IA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Ahora bien, como se ha dicho, no puede existir siquiera solicitud de impacto urbano mucho menos el dictamen, si el H. Cabildo no ha autorizado el cambio de uso de suelo, pues como hemos visto constituye un requisito fundamental, en consecuencia, el H. Cabildo del Municipio de Centro, legalmente no podía disponer de tal estudio, pero tampoco tiene la facultad de exigirlo cuando el promovente o el particular no está obligado a ello, es decir, para cambios de uso de suelo se ha demostrado que ley no exige dictamen de impacto urbano, solo en el momento que se solicita autorización de obras o proyectos.

De lo anterior, se desprende que este Instituto no genera ni procesa estudios de impacto urbano, por no encontrarse dentro de sus facultades jurídicas enmarcadas en el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto del Planeación y Desarrollo Urbano, así como tampoco es indispensable para el cambio de uso de suelo, por lo tanto es inaplicable e infundado el Recurso de Revisión presentado.

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 06 de febrero de 2018, mediante oficio **COTAIP/0397/2018** de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Primera Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Con fecha 09 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, **emitieron resolución**, en la cual se ordenan revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme a los términos siguientes:

- *Acorde a los argumentos de hechos y de derechos invocados en este fallo, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado gestione nuevamente la búsqueda de la información ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, otorgando una interpretación garante a la solicitud del interesado.*
- *La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento deberá otorgar respuesta clara, concisa y definitiva de manera que se tenga certeza que la respuesta obtenida satisface en sus extremos lo que requerido, respuesta que se hará llegar al solicitante mediante el acuerdo disponibilidad correspondiente.*
- *Sólo en caso de que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento manifieste la inexistencia de la información, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado convocará al Comité de Transparencia para que éste adopte las medidas necesarias para localizar la información.*
- *De localizar la documentación que interesa o bien en un ejercicio de máxima apertura informativa la expresión documental, deberá proporcionar la información al solicitante mediante el proveído de disponibilidad correspondiente.*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, entonces el Comité de Transparencia procederá a emitir la resolución correspondiente (proveído que tendrá que estar acompañado de todas las constancias realizadas para llegar a tal fin). Esta determinación, dará vida jurídica al respectivo proveído de inexistencia el cual será remitido a la solicitante junto con el Acta que emita el Comité de Transparencia, conforme al procedimiento que prevén los numerales 144 y 145 de la ley de la materia.
- Las determinaciones que en cumplimiento a este fallo se generen deberán notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio PM/1578/2018, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 15 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del COTAIP/0672/2018, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.

En consecuencia mediante oficio DOOTSM/1673/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, informó:

En estas circunstancias y en vista que la resolución del Pleno del ITAIP, conforme a la solicitud del particular, radica en obtener el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier, relacionado con el predio de interés del particular promovente del cambio de uso de suelo para la construcción del Edificio Jr Premier; esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el documento denominado "Estudio de Impacto Urbano", pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió solicitando información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), en su oficio IMPLAN/143/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, respondiendo lo que sigue:

En atención a su oficio..., requiere información específica de que se acredite que el Cabildo, a efecto de realizar la autorización del cambio de uso de suelo, tuvo en poder el estudio de impacto urbano relacionado con el predio donde se construye el edificio Jr. Premier: ... manifiesto que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, en ningún proceso para cambio de uso de suelo requiere a los promoventes ESTUDIO DE IMPACTO URBANO, por no ser un requisito para la procedencia de dicho trámite, lo anterior en términos del artículo 5, quinto párrafo de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra se lee: 'Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente'. Es decir, lo único que se requiere para un cambio de uso de suelo, es la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo

Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de 'Habitacional Unifamiliar Densidad

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Media' a uso de suelo 'Mixto Central Intensidad Máxima', cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo tuvo para su análisis el Estudio de Impacto Urbano; es más cierto que la expresión documental del interés del peticionario, sí se satisface con lo que se establece en el documento público señalado, que el Periódico Oficial, por lo que resulta más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, mismo que sí le fue entregado, como consta en otro oficio del IMPLAN (IMPLAN/123/2018 de fecha 12 de marzo de 2018), en que se proporcionó copia del oficio IMPLAN/073/2014 de fecha 12 de febrero de 2014, dirigido a la Comisión de Obras y Asentamiento Humanos de H. Cabildo Municipal.

En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación, por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 09 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Con fecha 23 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/215-01965217**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0836/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.

Con fecha 26 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018.

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficios **COTAIP/1356/2019** y **COTAIP/1364/2019** solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se pronuncie sobre el correspondiente procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 47, 48, fracciones I, II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto al procedimiento de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

búsqueda exhaustiva señalado en los Antecedentes de la presente acta de la información consistentes en:

- ***“el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento”***
- ***“el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo.”***

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales señaladas en los antecedentes de la presente acta, es decir los oficios con los cuales se atendieron las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 01959717 y 01965217, de las resoluciones de fecha 02 y 09 de marzo de 2018, así como de los acuerdos de incumplimiento de resolución dictados en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2019-PII** y **RR/DAI/070/2019-PI**, y en virtud de que la información interés del solicitante no se encuentran en ninguna de las áreas, a quienes les corresponde conocer de las citadas solicitudes que en el caso nos ocupa, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **determina procedente** que es necesario realizar el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información consistente en:

- ***“el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento”***
- ***“el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo.”***

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Si del resultado de dicha búsqueda no aparece la citada información o expresión documental, informarlo nuevamente a este Órgano Colegiado, adjuntado todas y cada una de las documentales que acrediten que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva.-----

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se determina procedente realizar el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información interés del solicitante, es decir: ***"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"***; si del resultado de la búsqueda no aparece el citado documento, informarlo nuevamente a este Órgano Colegiado, adjuntado todas y cada una de las documentales que acrediten que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva.-----

SEGUNDO.- Se determina procedente realizar el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información interés del solicitante, es decir: ***"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."***; si del resultado de la búsqueda no aparece el citado documento, informarlo nuevamente a este Órgano Colegiado, adjuntado todas y cada una de las documentales que acrediten que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, solicitar a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físico y electrónicos, a fin de localizar la información señalada en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO de la presente acta, e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que se deriven de la misma.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

V.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VI.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las doce horas con cuarenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública

Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
MAYOR IZQUIERDA
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2018, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 29 de abril de 2019

Circular: COTAIP/019/2019

Expediente número: COTAIP/843/2017

Folio PNT: 01965217

Folio N° RR00004818

Expediente N° RR/DAI/070/2018-PI

Asunto: Búsqueda Exhaustiva de Información

**SECRETARIOS, CONTRALOR, DIRECTORES,
COORDINADORES Y REGIDORES.
PRESENTES**

Con fundamento legal en los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XVII, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 09 de marzo de 2018.

Le solicito, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."** e informe el resultado del mismo, adjuntando los documentos que acrediten que se efectuó dicho procedimiento (oficios, escritos o memorándums) en los que cada uno de los titulares de las diversas áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, se pronuncien respecto de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico, pues son estas documentales las que material y jurídicamente avalan y sustentan una declaratoria de inexistencia, lo anterior, **en un término improrrogable que no deberá exceder de 24 horas contadas a partir de la recepción de la presente circular.**

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular a que referir, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco; a 30 de Abril de 2019

OFICIO: DAC/121/2019

ASUNTO: Requerimiento de Información.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.

En atención a la Circular: COTAIP/019/2019 de fecha 29 de abril del 2019, para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dirección a mi cargo, como son: Subdirección de Atención y Gestión, Jefe de Departamento de Atención y Jefe de Departamento de Gestión, la Subdirección de Organización y Vinculación, Jefe de Departamento de Organización y Jefe de Departamento de Enlace y Vinculación de la información consistente en el documento o registro que evidencie la entrega a Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibido del mismo.", misma que no fue localizada.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MORENO
DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016 - 2021

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD - ECONOMÍA





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DAJ/1307/2019
Expediente: COTAIP/843/2017
Villahermosa, Tab, a 29 de abril 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.

P r e s e n t e .

En atención a la Circular COTAIP/019/2019, recibida el 29 de Abril de 2019 y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del comité de Transparencia del H. ayuntamiento de Centro, en su sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril del 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevo a efecto el procedimiento de búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la dependencia a mi cargo, como son el Director, Subdirección de análisis Jurídicos, Jefe de Departamento de Patrimonio Municipal, Jefe del Departamento de Derechos Humanos e Información Pública, Unidad de Jueces Calificadores, Subdirección de lo Contencioso y Amparo, Jefe de Departamento de Asuntos civiles, Jefe del departamento de Asuntos Penales, Jefe de Departamento de contencioso y Administrativo, Subdirección de Asuntos Laborales, Jefe del departamento de Asuntos Laborales y Enlace Administrativo, de la información consistente en " **el documento o registro que evidencie la entrega al cabildo del Estudio de impacto urbano relacionado con la construcción del edificio Jr Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo.**" Misma que no fue localizada.

Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • CALIDAD



INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO. IMPLAN/119/2019
ASUNTO: Contestación a requerimiento Villahermosa, Tab., a 30 de Abril de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PRESENTE.

En atención a la Circular **COTAIP/019/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Subdirección de Planes y Programas, Subdirección de Cartografía y Estadísticas, Departamento de Planeación Urbana, Departamento de Vialidad y Transporte, Departamento de Estudios Socio económicos, Departamento de Digitalización y Cartografía, Departamento de Imagen Urbana, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."** misma que no fue localizada.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO
Director



C.c.p., C. Gilda Díaz Rodríguez, Presidenta Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutaria
FIRGP/L'HLG/A'MAPV.



ESTADO DE TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO



DIRECCION DE
ASUNTOS INDIGENAS

2019. Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata



Villahermosa, Tabasco; a 30 de abril de 2019

OFICIO: DAI/082/2019

ASUNTO: Envío de Información

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente

Por medio del presente y en atención a su Circular No. COTAIP/019/2019 de fecha 27 de abril de 2019 y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión extraordinaria CT/001/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevo a efecto el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como es: La Subdirección de Asuntos Indígenas, incluyendo la Unidad de Proyectos Productivos de la información consistente en:

"El documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Está es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo.", misma que no fue localizada.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Hernández Pérez
Director





SECRETARÍA TÉCNICA

-2019. Año de 'Caudillo del Sur',
Emiliano Zapata

OFICIO No. ST-0206/2019

ASUNTO: **Contestación
de Circular**

Villahermosa, Tabasco, 30 de Abril de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.**



Babe

Por medio del presente y en respuesta a la circular COTAIP/019/2019 y Folio PNT. 01965217, de fecha 29 de abril del presente año y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril del 2019.

Hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto el procedimiento de búsqueda exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Secretaría Técnica a mi cargo, como son: Subcoordinación de Información y Análisis, Subcoordinación de Seguimiento y Evaluación, y los Departamentos de Investigación, Información y Análisis, Seguimiento y Evaluación y Sistematización, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano, relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"**, mismo que no fue localizado.

Sin otro particular, propicia la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

**M.D. BABE SEGURA CORDOVA
SECRETARIO TÉCNICO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2015 - 2021

SECRETARÍA TÉCNICA

c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal. Para su conocimiento
c.c.p. Archivo Municipal

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035,

Villahermosa, Tabasco, México TEL. (993) 310 32 32 Ext. 1202

www.villahermosa.gob.mx

ENERGÍA - JUSTICIA SOCIAL - PAZ



ATENCIÓN
A LAS MUJERES

Villahermosa, Tabasco, a 29 de abril de 2019

Oficio: DAM/265/2019

Asunto: Contestación

Circular COTAIP/019/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a la Circular COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que la suscrita llevó a cabo Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo como son: la Dirección general de la instancia municipal, la Unidad Administrativa y de Planeación, la Subdirección de Capacitación y Desarrollo de Género, el Departamento de capacitación y Proyectos, el Departamento de Promoción y Difusión, la Subdirección Jurídica, el Departamento de Orientación y Asistencia Legal, el Departamento de Investigación Jurídica, la Subdirección de Atención Asistencial y Psicológica, el Departamento de Psicología, el Departamento de Atención a Mujeres en Situación de Violencia y el Departamento de Equidad y Género, de la información consistente en "el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio J. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a las integrantes de H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo", misma que no fue localizada.

Sin más que agregar, me despido.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA

C.c.p. Archivo/Minutario

VL/afag



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LAS MUJERES

Stamp: CENTRO - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO - TABASCO

Stamp: 30 ABR 2019

Stamp: COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Handwritten signature: Verónica López Contreras



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
E INNOVACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Oficio: CMI/133/2019

Asunto: **Búsqueda Exhaustiva**

Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente

En respuesta a su circular COTAIP/019/2019 recibido en fecha 29 de abril del presente año, y en cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevo el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la dependencia a mi cargo, como son: Subcoordinación de Innovación y Mejora Institucional, Departamento de Políticas Públicas y Administración del Monitor Ejecutivo Gubernamental, Subcoordinación de Desarrollo Organizacional, Departamento de Simplificación Administrativa y Profesionalización, Subcoordinación de Tecnologías de Información, Departamento de Redes, Soporte y Mantenimiento Tecnológico, Departamento de Administración del Portal Electrónico Municipal y Departamento de Diseño de Sistemas Integrales de Información, de la información consistente en **“el documento de registro que evidencie la entrega al cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista del referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo.”** misma que no fue localizada.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mis más altas y distinguidas consideraciones.



Atentamente

C. Miguel Antonio Rueda de León Rueda de León
Coordinador de Modernización e innovación



c.c.p. - Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal de Centro - Para su superior conocimiento.
c.c.p. - Archivo/Minutario
MARLDULASC

ENERGÍA • SOSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN GENERAL
DE ASESORES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

Oficio: CA/097/2019
Asunto: Respuesta a
Circular COTAIP/019/2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención a su Circular **COTAIP/019/2019** de fecha 29 de abril de 2019, y para efecto de dar cumplimiento con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que quien suscribe llevo a efectos el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en medios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Coordinación a mi cargo a mi cargo, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por que el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entrego a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo",** misma que no fue localizada.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Lic. Efraín García Mora
Coordinador General de Asesores



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**COORDINACIÓN GENERAL
DE ASESORES**

C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro. - Para su superior conocimiento
C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Instituto Municipal de Energía,
Agua e Integración de
Tecnologías**

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Oficio N°: IMEAT/0251/2019

Villahermosa, Tab., 30 de Abril de 2019

Asunto: El que se Indica.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORD. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA
PRESENTE.**

En atención a la **Circular COTIAP/019/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: (Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público, Departamento de Proyectos y Administración de Proyectos, Departamento de Obras y Mantenimiento de Alumbrado Área Rural, Departamento de Obra Urbanas y Eventos Especiales, Subcoordinador Desarrollo Investigación y Tecnologías, Departamento de Gestión Integral del Agua, Departamento de Energías Alternativas, Departamento de Desarrollo de Proyectos, Departamento de Inspección, Seguridad y Certificación, Unidad de Control de Sistema y Tecnologías, Departamento de Desarrollo de Aplicaciones a Sistemas Administrativas). De la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entrego a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."**, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial y afectuoso saludo

ATENTAMENTE

**ING. RICARDO DECLE LOPEZ
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGÍA,
AGUA E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS**



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
DESARROLLO POLÍTICO

«2019, Año del "Cuanto del Sur",
Emiliano Zapata»



VILLAHERMOSA, TABASCO A 30 DE ABRIL DE 2019

OFICIO NO. CDP/0122/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En atención a la **Circular No. COTAIP/019/2019** de fecha 29 de Abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Subcoordinación de Concertación Política, Subcoordinación de Enlace y Prospectiva, Departamento de Análisis Sectorial, Departamento de Evaluación, Departamento de Enlace Urbano y Departamento de Enlace Rural, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al cabildo del Estudio de Impacto Urbano, relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"**, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, me despido con grato aprecio y consideración.

ATENTAMENTE

C. MARTHA GUTIÉRREZ LÓPEZ
COORDINADORA





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
[Mariano Zapata]»

Villahermosa, Tab. A 30 de abril de 2019.

OFICIO N°: DECUR/0491/2019

ASUNTO: Respuesta a CIRCULAR: COTAIP/019/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a la Circular No. **COTAIP/019/2019**, con fecha 29 de abril 2019, Expedientes N°: **COTAIP/843/2017**, N°: **RR/DAI/070/2018-PII** y Folios PNT: **01965217** y N°: **RR00004818**, donde nos solicitan dar cumplimiento a lo ordenado por los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en sesión extraordinaria **CT091/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 09 de marzo de 2019. Que a la letra dice:

Le solicito, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano, relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier, Esto es un documento o un oficio por lo que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo que se entrego a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"** e informe el resultado del mismo, adjuntando los documentos que acrediten que se efectuó dicho procedimiento (oficios, escritos o memorándums) en los que cada uno de los titulares de las diversas áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, se pronuncien respecto de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico, pues son estas documentales las que material y jurídicamente avalan y sustentan una declaratoria de inexistencia, lo anterior, **en un término improrrogable que no deberá exceder de 24 horas contadas a partir de la recepción de la presente circular.**

Al respecto le informo que después de realizarse una búsqueda exhaustiva en cada uno de los archivos electrónicos y físicos en todas y cada una de las siguientes áreas, que conforman el organigrama de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación; Subdirección de fomento educativo, Departamento de vinculación, Departamento de tecnología para el conocimiento y la cultura, Departamento de inspección y supervisión de infraestructura, Subdirección de fomento a la Cultura, Departamento de divulgación de la cultura y las artes, Departamento de organización de eventos en espacios públicos, Departamento de la red municipal de bibliotecas, Unidad de Enlace Administrativo, Departamento de control de bienes; determinando que se no encontró ninguna información con respecto del documento antes mencionado.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS
DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURAL Y RECREACIÓN**



C.c.p. y Lic. **Roberto Mateos Hoyos**, Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con Transparencia, Presente
C.c.p. **Dr. Claudia Eleuterio Rodríguez Rivera**, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente
C.c.p. **Ing. Roberto Mateos Hoyos**, Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con Transparencia, Presente
C.c.p. Archivo y Minutas
N° RR/01/RMI

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel: (993) 310 32 32 Ext. 1049 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019. Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/1142/2019

Asunto: Se envía información de búsqueda exhaustiva Villahermosa, Tabasco a 30 de abril de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al circular COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para dar cumplimiento a la resolución del 09 de marzo de 2018 dictada por los integrantes del comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su sesión extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril 2019, mediante la cual solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la información solicitada por el interesado, referente a:

"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, de todas las áreas que integran la estructura orgánica de la dependencia a mi cargo, como son Unidad Administrativa, la Subdirección de Programación, Departamento de Recursos Ordinarios, Departamento de Recursos Federales, Departamento de Documentación y Análisis, Subdirección de Planeación, Departamento de Infraestructura Institucional, Departamento de Planeación, Departamento de Evaluación, Subdirección de Política Presupuestal, Departamento de Operación Presupuestal, Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Informática Presupuestal según el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, hago de su conocimiento que **no** se encontró información con respecto a dicha solicitud.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

C. Nory Celia Hernández Ramos
Elaboró

C.c.p. - Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal de Centro - Para su superior conocimiento - Presente
Archivo y minuta





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
ELECTRICIDAD - ENERGÍA - SISTEMAS AUTOMATIZADOS
TEL: (993) 310 32 32 EXT. 1028

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villaherrerosa, Tabasco; a 30 de abril de 2019

Oficio: DD/282/2019

Asunto: Búsqueda Exhaustiva de Información

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a la Circular COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Dirección de Desarrollo, Encargada de Unidad de Enlace Administrativo, Subdirección de Desarrollo y Fortalecimiento Rural, Departamento de Agricultura, Departamento de Ganadería, Departamento de Agricultura y Reforestación, Encargado Del Departamento de Supervisión de Programas, Departamento de Sanidad, Subdirección de Desarrollo y Organización Social, Departamento de Programas Sociales, Departamento de Apoyo a La Vivienda, Departamento de Organización Social, Departamento de Apoyo Operativo, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por lo que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."**, misma que no fue localizada.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCON
DIRECTOR DE DESARROLLO**



AGENCIA DE ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

CENTRO

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
CEN
AYUNTAMIENTO DE CENTRO

30 ABR 2019

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

**DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco a 30 de Abril de 2019.

OFICIO: DFET/391/2019.

ASUNTO: Envío respuesta de procedimiento
de búsqueda exhaustiva de información

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE**

En relación a la Circular: **COTAIP/019/2019**, de fecha 29 de Abril del año en curso, con expediente de número: **COTAIP/843/2018**, con folio **PNT:01965217**, folio n° **RR00004818**, expediente n° **RR/DAI/070/2018-PI**, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su sesión extraordinaria **CT/091/2019**, en la que determina procedente realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva.

Por lo anterior, hago de su conocimiento, que se realizó el procedimiento de **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas áreas que integran la estructura orgánica de la Dirección a mi cargo, como son: (Unidad de Enlace Administrativo, Subdirección de Desarrollo Económico, Empleo y Competitividad, Departamento de Mejora Regulatoria y Fortalecimiento a MiPyme, Departamento de Sistema Municipal del Empleo, Departamento de Comercialización, Unidad de Mercados y Departamento de Gestión y Concertación), de la información consistente en **"El documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"**, misma que no fue localizada.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

• ATENTAMENTE

**CARLOS ARMANDO AGUILAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR**



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz; Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.
C.c.p. C. Daniela Comelio Gaspar; Enlace de Transparencia de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
C.c.p. Archivo/Minutario
LIC/CAH/dog

Calle Simón Bolívar #114 Planta Alta, Fracc. Lidia Esther.

Tel. (993) 314 80 72 www.villahermosa.gob.mx

AGUIA. FNEBDA. SISTENTARRIIMAN



COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

«2019, Año del Caudillo del Sur» Emiliano Zapata

Villahermosa, Tabasco, 30 de abril de 2019

OFICIO NO.: CMS/167/2019

ASUNTO: RESPUESTA A CIRCULAR: COTAIP/019/2019

LIC. Martha Elena Ceferino Izquierdo.

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información.

PRESENTE

En atención a la **circular: COTAIP/019/2019**, de fecha 29 de abril de 2019 y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: la coordinación General de Movilidad Sustentable, la Subcoordinación de Estudios de Movilidad, la Unidad de Vinculación Estratégica, la unidad administrativa de Planeación y Evaluación de Proyectos, así como la unidad administrativa de Capacitación en Seguridad Vial; de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibido del mismo."** misma que no fue localizada.



Atentamente

Mtra. Nayely Aguilar Zurita
Coordinadora de Movilidad Sustentable

C.c.p Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Centro
Mtra.Naz/olmc



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur.
Emiliano Zapata"

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ABRIL DE 2019.
OFICIO NÚMERO: SA/1312/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:

En atención a su circular número COTAIP/019/2019, de fecha 29 de Abril del año 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019, de fecha 29 de Abril del año 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: **Unidad de Técnica**, que cuenta con el Departamento de Control y Seguimiento, **la Unidad de Enlace Administrativo**, **la Unidad de Asuntos Jurídicos**, que cuenta con los Departamentos de Seguimiento y el Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo, **la Coordinación de Delegados**, que cuenta con la Subcoordinación de Delegados, el Departamento de Información y Análisis, y el Departamento de Seguimiento a Demandas Sociales, **la Coordinación de Asuntos Religiosos**, que cuenta con el Departamento de Relaciones Eclesiásticas, y el Departamento de Gestión, **la Coordinación de Protección Civil**, que cuenta con la Subcoordinación Operativa, la Subcoordinación de Prevención de Riesgos, una Unidad de Enlace Administrativo, así como el Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias, Departamento de Inspección y Supervisión, Departamento de Redes Ciudadanas, Departamento de Protección Civil, Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección y en el Departamento de Dictamen, **la Unidad del Registro del Servicio Militar**, la



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2015, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Unidad del Registro Civil, la Unidad de Panteones, que cuenta con el Departamento de Atención y Servicio al Público, de la información consistente en *"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."*, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2015-2021
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo/Minutario.
L.FOS./L.AICC.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2019
Oficio: **CGCSYRP/144/2019**
Asunto: **Respuesta a Circular**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información Pública
Presente.

Estimada Coordinadora:

En atención a la circular número COTAIP/019/2019 de fecha 29 de abril de 2019 y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: La Subcoordinación de Información, la Unidad de Seguimiento y Análisis de la Información, el Departamento de Prensa y Edición, y la Unidad de Relaciones Públicas, Protocolo y Eventos, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibido del mismo."** misma que no fue localizada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Teresa de Jesus Gramas Beauregard
Coordinadora



c.c.p.- Archivo



Palacio Municipal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

VILLAHERMOSA TABASCO 30 de ABRIL DE 2019
OFICIO INMUDEC/0103/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION
PRESENTE.

En atención a su circular: COTAIP/019/2019, Expediente número: COTAIP/843/2017, Folio PNT:01965217, Folio N°RR00004818, Expediente N°RR/DAI/070/2018-PI. Comunico a usted que se realizó búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de este Instituto, **NO ENCONTRÁNDOSE** la información requerida en: la Coordinación de Deporte y la Juventud, la Subcoordinación de Enlace y Participación de la Juventud, la Unidad de Formación, Fomento y Promoción al Deporte ni en el Departamento de Planeación y Programación la cual es la siguiente:

"el documento o registro que evidencie la entrega al cabildo del estudio de impacto urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo.

Sin más por el momento.



ATENTAMENTE

LIC. PAULLETTE SPAMER MORENO
COORDINADORA INMUDEC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
**INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE**

"Año 2019 El caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco, 29 de Abril 2019

OFICIO: SMDIF/DIR/0269/2019

ASUNTO: **Búsqueda exhaustiva de información**

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.

En Atención a la Circular **COTAIP/019/2019**, Expediente número: **COTAIP/843/2019**, Con fundamento legal en los Artículos 49, 50 fracciones III, XI, XVII, 137 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro en su Sesión Extraordinaria **CT/091/2019**, de fecha 29 de abril de 2019.

Hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Subdirección de Administración, Subdirección de Desarrollo Comunitario, Subdirección de Centros Asistenciales, Subdirección de Consejo de Ancianos y Procuraduría de la defensa del menor y la familia, de la información la información consistente en "**el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo**" misma que no fue localizada.

Sin otro particular, reciban mis saludos.

ATENTAMENTE


DIF CENTRO
familias que crecen fuertes

C. ZOILA YANET DE LA FUENTE SANCHEZ.
DIRECTORA

LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO

ARCHIVO





OFICIO: CPYDT /0371/2019.

ASUNTO: Respuesta a Circular: COTAIP/019/2019
Villahermosa, Tabasco a 02 de Mayo de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a la Circular No. COTAIP/019/2019 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el día 30 del mismo mes y año, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son:

- Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico
- Unidad de Enlace Administrativo.
- Subcoordinador de Centro Histórico
- Subcoordinador de Parques y Jardines
- Depto. De Regulación y Fomento del Centro Histórico
- Depto. Operativo de Parques Jardines y Monumentos
- Depto. de Promoción y Mercadotecnia
- Depto. de Turismo Cultura y Alternativo
- Depto. de Turístico de Negocios y Convenciones

De la información consistente en *"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por lo que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"*, misma que no fue localizada.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO**

2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
COORDINADOR.**



C.c.p. Evaristo Hernández Cruz.-Presidente Municipal de Centro.- Para su Conocimiento.
Expediente/Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Coordinación de Limpia y
Recolección de Residuos**

2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata

OFICIO NÚMERO: CLRR/403/2019

Villahermosa, Tabasco a 02 de Mayo de 2019

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
PRESENTE**

En atención a la **circular COTAIP/019/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Coordinación a mi cargo, como son: (Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos, Unidad de Enlace Administrativo, Unidad de Proyectos, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad Técnica, Subcoordinación zona 1, Subcoordinación zona 2, Subcoordinación zona 3, Subcoordinación zona 4, Subcoordinación zona 5 y Unidad de Barrido), de la información consistente en "**el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entrego a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibido el mismo.**" Misma que no fue localizada.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. VERONICA DE LA ROSA SASTRE
COORDINADORA DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021
**COORDINACIÓN DE LIMPIA Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

C.C.P. - EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
ARCHIVO/MINUTARIO.

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 74 19 EXT. 1050



SECRETARÍA PARTICULAR

«2019 Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Número de Oficio: PM/SP/0222/2019

Expediente número: COTAIP/843/2017

Folio: 01965217

Villahermosa, Tabasco; a 02 Mayo de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En respuesta a su circular COTAIP/019/2019 recibido en esta Secretaría con fecha 29 de Abril del presente año. Y para efectos de cumplir por lo ordenado por los integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su sesión Extraordinaria CT/091/2019. Me permito informarle a usted, que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos los expedientes físicos y electrónicos; de todas y cada una de la áreas que integran de la estructura orgánica de la dependencia a mi cargo, como son: Asistente Ejecutivo y Enlace Administrativo, de la información consistente en *“el documento o registro que evidencie la empresa al cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibido del mismo.”* misma que no fue localizada.

Esta Secretaría Particular, reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 30 y 31 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ TOTOSAUS
SECRETARIO PARTICULAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
SECRETARÍA PARTICULAR

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P.- ARCHIVO.- L'RR/CSML/GHM

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DF/UAJ/0920/2019

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/843/2017

Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE.



De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en aras de dar el debido cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, así como para dar contestación a la Circular COTAIP/019/2019, en donde se nos informa de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio PNT: 01965217, en la que se requiere lo siguiente:

"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo." (Sic).

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que se llevó a efecto el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, a mi cargo, de la información consistente en ***"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"***, misma que no fue localizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Lic. Nadheli Isabel Seyma Escobar
Ejecutor de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo Municipal.



Oficio: CM/SEIF/1269/2019

Asunto: Se informa procedimiento de búsqueda Villahermosa, Tabasco; 02 de mayo de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente.

En relación a su circular No. COTAIP/019/2019 de fecha 29 de abril del año en curso, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia en su sesión extraordinaria CT/091/2019, solicitó realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable a fin de localizar la información interés del solicitante, consistente en:

"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio JR Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo".

Al respecto, le informo que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, considerando todas y cada una de las áreas que integran esta Contraloría Municipal, como lo son: Unidad de Enlace Administrativo, Unidad de Investigación y Responsabilidades Administrativas, Subdirección de Evaluación de la Gestión Municipal, Subdirección de Auditoría Institucional, Subdirección de Enlace con Instancias Fiscalizadoras, Subdirección de Fiscalización de Obra Pública y Subdirección de Normalidad, Substanciación y Procesos Institucionales, no se localizó ningún expediente, archivo o información que guarde relación con el requerimiento efectuado. Como constancia, se remite copia simple de los memorándums UEA/034/2019, UIRA/217/2019, SEGM-048-2019, SAI/031/2019, SFOP/054/2019, SEIF/138/2019 y SNSYPI/042/2019.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

L.C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo / Minutario
L.C.P. DEH / L.C.P. DPV



ENERGIA • SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO



**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**OFICIO: DPADS/207/2019
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA**

Villahermosa, Tabasco a 02 de mayo de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:**

En atención a su circular **COTAIP/019/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, para efectos de dar cumplimiento con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, donde me solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable relativa a **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"** hago de su conocimiento que:

El suscrito, llevó a efecto el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Dirección, no fue localizada la información solicitada.

Búsqueda realizada en cada una de las estructuras internas que conforman esta dependencia, las cuales son:

- Unidad de Enlace Administrativo
- Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales y sus dependientes: Departamento de Sistemas de Información Geográfica, Departamento de Recursos Naturales e Impacto Ambiental, Departamento de Contaminación y Restauración;
- Subdirección de Regulación Ambiental y sus dependientes: Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias, Departamento de Verificación Normativa;
- Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable y sus dependientes: Departamento de Educación y Difusión Ambiental, Departamento de Promoción de Tecnologías Alternativas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE
AGUA. ENERGÍA. SUSTENTABILIDAD**

**DRA. LETICIA RODRIGUEZ OCANA
DIRECTORA**



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Villahermosa, Tab., a 02 de mayo de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-1083-2019

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente. COTAIP/843/2017

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE:



En respuesta al número de Circular **COTAIP/019/2019** de fecha 29 de Abril del presente año y recibido en esta Coordinación en la misma fecha, en relación a la Resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/070/2018-PI**, emitido con fecha 09 de Marzo de 2019, por la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, relativa al expediente **COTAIP/843/2017**, concerniente a la solicitud de Acceso a la Información Pública realizada bajo el número de folio Infomex **01965217**, y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de Abril del 2019, en referencia a:

Me permito informar, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Coordinación, como son: Subcoordinación Jurídica, Unidad Técnica, Unidad de Informática, Subcoordinación de Infraestructura, Subcoordinación de Estudios y Proyectos, Subcoordinación Administrativa, Subcoordinación Comercial y Subcoordinación de Operación, de la información consistente en "el documento o registro que evidencia la entrega a Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo", la cual no fue localizada.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL "SAS"



C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO/
I/LCD.SCR/LML.

LIC. ARLEY MORALES LARA
ENLACE DE TRANSPARENCIA

LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ
SUBCOORDINADOR JURÍDICO



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

Carretera Antigua a Comalapa s/n
C. P. 91000 Villahermosa, Tabasco

Villahermosa, Tabasco, a 02 de Mayo de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/2890/2019

ASUNTO: Informe de búsqueda exhaustiva.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a la Circular No.: **COTAIP/019/2019** de fecha 29 de abril del año en curso, y para afectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, con número de expediente **COTAIP/843/2017**, Folio **PNT No.01965217**, en la que requiere lo siguiente:

"El documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo".

En atención a la **Circular COTAIP/019/2019**, de fecha 29 de abril de 2019 y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto procedimiento de búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, como son: **UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS; DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA, DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE OBRA, DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRA Y APOYO TÉCNICO; ENLACE ADMINISTRATIVO, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS; SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS, DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE OBRA; SUBDIRECCION DE AREA URBANA, DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES; SUBDIRECCION DE AREA RURAL, DEPARTAMENTO DE OBRA RURAL; SUBDIRECCION DE REGULACION Y GESTION URBANA, DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA, DEPARTAMENTO DE USOS Y DESTINO DE SUELO, DEPARTAMENTO DE INSPECCION URBANA**, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el**



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

Calle A. de la Independencia del Sur
No. 1000 - Centro

caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo", misma que no fue localizada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR INSTITUCIONAL
DIRECTOR DE CENTRO 2015 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Zora de los Angeles
Espero

Lic. Dugald Jiménez Torres
Espero

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.

C.c.p.- Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

c.c.p.- Archivo/Expediente,
IAAFAL/DJT/zds.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DAI/2092/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/843/2017
REC. REVISIÓN	RR/DAI/070/2018-PI
FOLIO PNT	01965217
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 02 de Mayo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En contestación a su circular número **COTAIP/019/2019**, de fecha 29 de Abril de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, atendiendo al recurso de revisión número **RR/DAI/070/2018-PI** relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01965217**, y para los efectos de cumplir lo ordenado por los Integrantes del Comité de Transparencia mediante la sesión extraordinaria número **CT/091/2019**, de fecha 29 de Abril de 2019, en la que solicita el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dirección a mi cargo, siendo en este caso las siguientes:

- Subdirección de Recursos Humanos
 - Departamento de Selección y Desarrollo Personal
 - Departamento de Personal
 - Departamento de Cómputo
 - Departamento de Proceso de Nómina
- Subdirección de Control Financiero
 - Departamento de Control Financiero
 - Departamento de Control y Trámite de Facturas
- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - Departamento de Vehículos
 - Departamento de Servicios Generales
 - Departamento de Control de Bienes
 - Departamento de Recursos Materiales
- Subdirección de Adquisiciones
 - Departamento de Almacén
 - Departamento de Compras
 - Departamento de Concursos y Licitaciones



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- Unidad Jurídica

Para los efectos de atender la solicitud que copiada a la letra se lee: **"...el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo..."**, al respecto, y una vez realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva por parte de la suscrita, se desprende que la información solicitada no fue localizada en esta Dirección.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
 C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
 C.C.P. ARCHIVO
 C.C.P.- MINUTARIO



COORDINACIÓN DE SALUD

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

OFICIO NUM: CS/00028/2019.

ASUNTO: Contestación a requerimiento de Información.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.

PRESENTE.

En atención a la circular COTAIP /019/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para los efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019, de fecha 29 de abril del año 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevo a efecto el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todos y cada uno de los Departamentos que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: (Coordinación de Salud, Subcoordinación de Salud Pública, Subcoordinación de Atención Social, Departamento de Regulación y Control Sanitario, Departamento de Promoción a la Salud, Departamento de Atención Comunitaria, Departamento de Unidad Médica Móvil, Departamento de Gestión Médica y Proyectos y Departamento de Salud Mental), de la información consistente en "en el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo", misma que no fue localizada.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DR. FELICIANO WONG ORTIZ
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.-Presidente Municipal de Centro. Psc.
C.c.p. Archivo/Ministerio.
DFWOL/EAGS



SEGUNDA REGIDURÍA
PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA
"2019, Año del Corazón del Sur,
Emiliano Zapata"

NÚMERO DE OFICIO: SH/060/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ABRIL DE 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:

En atención a la circular número COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos espacios físicos y electrónicos de esta regiduría a mi cargo, de la información consistente en "el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo, misma que no fue localizada.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted reiterándole mi sincera consideración.



ATENTAMENTE

C.P. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA/PRIMER SÍNDICO



C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ OJIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. LIC. NADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO



TERCERA REGIDURÍA
SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA
"2019 Año del Caudillo del Sur
Emiliano Zapata"

Oficio numero: SSHTR/095/2018
Asunto: Solicitud de acceso a la información

Villahermosa, Tabasco a 30 de abril de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a la Circular COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto de Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de la Tercera Regiduría, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo", misma que no fue localizada.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

L.A.E. GABRIEL OROPESA VARELA



C.C.P.- Archivo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

CUARTA REGIDORA

*2019. Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata.

OFICIO No. R04/027/2019

ASUNTO: El que se indica

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE ABRIL DEL 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

En atención a la **Circular No. COTAIP/019/2019**, con fecha 29 de abril del presente año, me permito informarle que se realizó el procedimiento de **búsqueda exhaustiva**, en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Regiduría a mi cargo, no se halló información de **Documento o Registro que Evidencie la Entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano Relacionado con la Construcción del Edificio Jr. Premier**, solicitada en dicho documento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021
**LIC. JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**

C.c.p. Lic. Everisto Hernández Cruz - Presidente Municipal de Centro - Para su Superior Conocimiento - Presente
C.C.P. Archivo Municipal

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



QUINTA REGIDURÍA

2019. Año del Centenario del Sr. Emiliano Zapata

VILLAHERMOSA, TABASCO., 30 DE ABRIL DE 2019

OFICIO NUM: 046/MHPU/QR/2019

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



En atención a la Circular COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para afectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de esta regiduría a mi cargo, de la información consistente en *“el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo”*, misma que no fue localizada.

Sin otro asunto en particular, creo oportuna la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

C. MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE
ADMINISTRACION Y AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL



C.c.p.- Archivo
R/MHPU/men*



SEXTA REGIDURÍA

2018, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata



Villahermosa, Tabasco; 30 de abril del 2019
 OFICIO No. 0074/ASM/SR/2019
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORD. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención a la circular COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para los efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Regiduría a mi cargo, de la información consistente en " el documento o registro que evidencie la entrega al cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo.", misma que no fue localizada.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted enviándole un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE
 LIC. ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
 DE EQUIDAD Y GÉNERO



CENTRO
 AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
 H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021
 LIC. ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ
 SEXTA REGIDORA



SÉPTIMA REGIDURÍA

"2018. Año del Caudillo del Sur
Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2019

No. de Oficio: **SPR/027/2019**

Asunto: **El que se indica.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En respuesta a la circular número COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril del 2019, con número de folio PNT: 01965217 y número de expediente COTAIP/843/2017, en donde solicita lo siguiente:

"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo"

Así mismo, con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, hago de su conocimiento que esta Séptima Regiduría a mi cargo, **llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Regiduría y no cuenta con la información solicitada, así como ningún dato que guarde relación al respecto.**

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

**Ing. Cirilo Cruz Dionisio
Séptimo Regidor**



c.c.p. Archivo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO I. 2018-2021

OCTAVA REGIDURÍA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.



Villahermosa, Tabasco a; 30 de abril de 2019.

No. DE OFICIO: OR/0202/2019.
ASUNTO el que se indica

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a la Circular **COTAIP/019/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con la ordenado por lo integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Regiduría a mi cargo, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier**. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo.", misma que no fue localizada.

Sin otro particular. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO



C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.Municipal



NOVENO REGIDOR

«2019, Año del "Cabildo del Sur",
Emiliano Zapata»

Oficio N°: 0021/JJRH/NR/2019
Asunto: EL QUE SE INDICA

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En atención a la **Circular COTAIP/019/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. ayuntamiento de Centro, en su sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, en la oficina de la novena regiduría a mi cargo, de la información consistente en ***"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier"***. Esto es un documento un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibido del mismo", misma que no fue localizada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente

**Ing. Juan José Rodríguez Hernández
Noveno Regidor**



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DÉCIMA REGIDURÍA

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO NÚMERO: DR/0141/2019

ASUNTO: El que se indica

Villahermosa., Tabasco, a 30 de Abril de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención a la circular COTAIP/019/2019 de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de la Décima Regiduría a mi cargo y de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos que presido, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del miso."**, misma que no fue localizada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.C.P. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA**



C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento
C.c.p. Archivo



DÉCIMA PRIMER REGIDURÍA
2018, Año del Condado del Sr. Emiliano Zapata

NUMERO DE OFICIO: 086/DPR/2019.
VILLAHERMOSA, TABASCO A 30 de Abril de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
CENTRO.

PRESENTE:

Por medio de la presente, en atención a la circular COTAIP/019/2019 de fecha 29 de abril de 2019, Para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que la suscrita llevo a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de la regiduría a mi cargo, de la información consistente en **" el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la Construcción del Edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibido del mismo"**, misma que no fue localizada.

Sin otra particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

TEC. BIO. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DECIMA PRIMER REGIDORA.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DÉCIMA SEGUNDA
REGIDURÍA

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

OFICIO: R12 / 088 / 2019

ASUNTO: Circular No. COTAIP/019/2019

Villahermosa, Tab., a 30 de Abril de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO,
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

En atención a la Circular No. COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019 de fecha 29 de abril de 2019, hago de su conocimiento que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, del área de la Décima Segunda Regiduría a mi cargo, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibido del mismo"**. El cual que no fue localizado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

Melba Rivera Rivera
**MTRA. MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CENTRO**



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
**MTRA. MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA
REGIDORA**

C.c.p.- Archivo



DÉCIMA TERCERA
REGIDURÍA

"2019 Año del Cabildo del Sur,
Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco a 30 de abril 2019

No. De Oficio: DTR/010/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En atención a su circular número COTAIP/019/2019, de fecha 29 de abril del año en curso, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/091/2019, de fecha 29 de abril de 2019;

Hago de su conocimiento que la suscrita llevo a efecto *Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva*, en todos los espacios físicos y electrónicos de la Regiduría a mi cargo, de la información consistente en "el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista", misma que no fue localizada.

Sin otro particular, reciban un cordial y respetuoso saludo.



ATENTAMENTE

C. CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. CABILDO



C.C.P.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo/Minutario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO



DECIMOCUARTA
REGIDURÍA

"2019. Año del Caudino del Sur
Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco, a 29 de abril de 2019.

Oficio No: DCR/046/2019

ASUNTO: Contestación

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

En respuesta a su circular **COTAIP/019/2019** de fecha **29 de abril de 2019**, y para efectos de cumplir con lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha **29 de abril de 2019**, hago de su conocimiento que el suscrito llevó a efecto el Procedimiento de **Búsqueda Exhaustiva**, en todos los espacios físicos y electrónicos, de la **Decimocuarta Regiduría** a mi cargo, de la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibido del mismo", misma que no fue localizada.**

Sin más por el momento quedo a sus apreciables consideraciones, reciba un afectuoso saludo.

Atentamente

**LIC. TERESA PATIÑO GÓMEZ
DECIMOCUARTA REGIDORA**



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo.
Lic.TPG/mqj

Villahermosa, Tab., a 07 de Mayo de 2019
Oficio número: COTAIP/1474/2019
Asunto: Resultado de Búsqueda Exhaustiva

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
SECRETARIO TÉCNICO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTES



Respecto al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, dictada en autos del **RR/DAI/070/2018-PI**, deriva de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01965217** y en atención a lo ordenado por ese Comité, en su Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, a través del cual ordena realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, como se observa en sus puntos resolutivos, mismos que a continuación se describen:

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- *Se determina procedente realizar el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información Interés del solicitante, es decir: "el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo.", si del resultado de la búsqueda no aparece el citado documento, informarlo nuevamente a este Órgano Colegiado, adjuntado todas y cada una de las documentales que acrediten que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva.*

TERCERO.- *Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, solicitar a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada uno de los espacios físico y electrónicos, a fin de localizar la información señalada en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO de la presente acta, e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que se deriven de la misma.**

Al respecto hago de su conocimiento, que mediante circular **COTAIP/019/2019**, se solicitó a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de este H.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
WILAHARROSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2023

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Ayuntamiento, realizaran procedimiento de búsqueda exhaustiva, a fin de localizar, la información consistente:

"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."

Cuyo resultado concluye en que la información no fue localizada, para mayor abundamiento adjunto al presente copias simples de todos y cada uno de los oficios con los cuales se acredita que se realizó procedimiento de búsqueda exhaustiva.

Anexos de la Circular COTAIP/019/2019:

	Dependencia	No. Oficio/Fecha Recibido
1	Dirección de Atención Ciudadana.	DAC/121/2019 30/04/2019
2	Dirección de Asuntos Jurídicos.	DAJ/1307/2019 30/04/2019
3	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.	IMPLAN/119/2019 30/04/2019
4	Dirección de Asuntos Indígenas.	DAI/082/2019 30/04/2019
5	Secretaría Técnica.	ST-0206-2019 30/04/2019
6	Dirección de Atención a las Mujeres.	DAM/265/2019 30/04/2019
7	Coordinación de Modernización e Innovación.	CMI/133/2019 30/04/2019
8	Coordinación General de Asesores.	CA/097/2019 30/04/2019
9	Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías.	IMEAT/0251/2019 30/04/2019
10	Coordinación de Desarrollo Político.	CDP/0122/2019 30/04/2019
11	Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	DECUR/0491/2019 30/04/2019
12	Dirección de Programación	DP/SPP/1142/2019 30/04/2019
13	Dirección de Desarrollo.	DD/282/2019 30/04/2019
14	Dirección de Fomento Económico y Turismo.	DFET/391/2019 30/04/2019
15	Coordinación de Movilidad Sustentable	CMS/167/2019 30/04/2019
16	Secretaría del H. Ayuntamiento.	SA/1312/2019 30/04/2019
17	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	CGCSYRP/144/2019 30/04/2019

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 - www.wilaharrosa.gub.mx

ASUCA • EMERGENCIAS • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

18	Instituto Municipal del Deporte.	INMUDEC/0103/2019 07/05/2019
19	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Centro).	SMDIF/DIR/0269/2019 02/05/2019
20	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.	CPYDT/0371/2019 02/05/2019
21	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos.	CLRR/403/2019 02/05/2019
22	Secretaría Particular.	PM/SP/0222/2019 02/05/2019
23	Dirección de Finanzas	DF/UAJ/0920/2019 02/05/2019
24	Contraloría Municipal.	CM/SEIF/1269/2019 02/05/2019
25	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	DPADS/207/2019 03/05/2019
26	Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)	CSAS-SJ-1083-2019 03/05/2019
27	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	DOOTSM/UACyT/2890/2019 06/05/2019
28	Dirección de Administración.	DA/2092/2019 06/05/2019
19	Coordinación de Salud.	CS/00028/2019 26/06/2019
30	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Por lo que hace a esta Coordinación, se informa que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Coordinación de Archivo Municipal, Departamento Jurídico, Departamento de Estadística e Informática, Departamento de Difusión, Departamento de Atención al Público, de la información consistente en <i>"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."</i> , misma que no fue localizada.
31	Segunda Regiduría	SH/060/2019 30/04/2019
32	Tercera Regiduría y Segundo Síndico de Hacienda	SSHTR/095/2019 30/04/2019
33	Cuarta Regiduría	R04/027/2019 30/04/2019

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
MAYOR TRANSPARENCIA 2012 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata».

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

34	Quinta Regiduría	048/MHPU/QR/2019 30/04/2019
35	Sexta Regiduría	0074/ASM/SR/2019 30/04/2019
36	Séptima Regiduría	SPR/027/2019 30/04/2019
37	Octava Regiduría	OR/0202/2019 30/04/2019
38	Novena Regiduría	0021/JJRH/NR/2019 30/04/2019
39	Décima Regiduría	DR/0141/2019 30/04/2019
40	Décima Primera Regiduría	085/DPR/2019 30/04/2019
41	Décima Segunda Regiduría	R12/088/2019 30/04/2019
42	Décima Tercera Regiduría	DTR/010/2019 30/04/2019
43	Décima Cuarta Regiduría	DCR/046/2019 30/04/2019

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de ese Órgano Colegiado, su valiosa intervención a fin de que previo análisis y valoración que se le realicen a todas y cada una de las documentales que acreditan que se llevó a efecto el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, para localizar la información consistente en **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."** se determine la inexistencia de la información.

Sin otro particular a que referirme, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 30180-001
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA VILLAHERMOSA, TABASCO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
6 AÑOS (2014-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/100/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01959717

01965217

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a efectos de analizar las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficios **COTAIP/1473/2019** y **COTAIP/1474/2019**, para el cumplimiento de las resoluciones de fechas 02 y 09 de marzo de 2018, dictadas en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2018-PII** y **RR/DAI/070/2018-PI**, respectivamente, relativos a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **01959717** y **01965217**, radicados bajo los números de control interno **COTAIP/832/2017** y **COTAIP/843/2017**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio **COTAIP/1473/2019**, a través del cual informa resultado de búsqueda exhaustiva ordenada en Sesión Extraordinaria de Comité CT/091/2019, para el cumplimiento al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018 y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó dicha búsqueda.
- V. Lectura del oficio **COTAIP/1474/2019**, a través del cual informa resultado de búsqueda exhaustiva ordenada en Sesión Extraordinaria de Comité CT/091/2019, para el cumplimiento al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó dicha búsqueda.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Cabildo del Sur"
Emiliano Zapata»

- VI. Discusión y aprobación de la inexistencia de información derivada Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las doce horas del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.-----

IV.- Lectura del oficio COTAIP/1473/2019, a través del cual la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informa el resultado de búsqueda exhaustiva ordenada en Sesión Extraordinaria de Comité CT/091/2019, para el cumplimiento al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018 y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó dicha búsqueda.- De la lectura dada al oficio **COTAIP/1473/2019**, se desprende que la Coordinadora de Transparencia en cumplimiento a la instrucción dado por este órgano colegiado, mediante circular COTAIP/018/2019, solicitó a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizaran procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de las Dependencias a su cargo, a efectos de localizar la información consistente en: **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, cuyo resultado concluyó que dicha información no fue localizada, como se observa en las documentales que adjunta al oficio de referencia, y con las cuales se acredita que se realizó procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

V.- Lectura del oficio COTAIP/1474/2019, a través del cual la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro informa el resultado de búsqueda exhaustiva ordenada en Sesión Extraordinaria de Comité CT/091/2019, para el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 | 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

cumplimiento al Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó dicha búsqueda.- De la lectura dada al oficio COTAIP/1474/2019, se desprende que la Coordinadora de Transparencia en cumplimiento a la instrucción dado por este órgano colegiado, mediante circular COTAIP/019/2019, solicitó a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizaran procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de las Dependencias a su cargo, a efectos de localizar la información consistente en: "el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo", cuyo resultado concluyó que dicha información no fue localizada, como se observa en las documentales que adjunta al oficio de referencia, y con las cuales se acredita que se realizó procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

VI.- Discusión y aprobación de la inexistencia de información derivada Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción II y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la inexistencia de la información.-----

ANTECEDENTES

Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01959717.

Con fecha 13 de diciembre de 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01959717** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/832/2017**, en la que requirió lo siguiente:

"Se anexa archivo PDF con solicitud de información Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). Anexo que citado a la letra refiere:

"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
TAMPICO, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
CALLE DE LA PAZ S/N. TAMPICO, TABASCO, MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3526 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza. Me refiero al edificio Jr. Premier propiedad de la empresa ROSCON a la que se le autorizó y revalidó la licencia de construcción 697/2015.»

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° COTAIP/2573/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaría por medio del Oficio N° SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

Informo: *"Al respecto hago de su conocimiento que con oficio número SA/UAJ/1852/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría del Ayuntamiento, informa que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos del H. Cabildo, específicamente al revisar la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, se corroboró que la información contenida en el mismo no corresponde a los datos proporcionados por el peticionante; por lo que no se cuenta con la información solicitada por el peticionante."*

Respuesta que le fue notificada al interesado a través del Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante.-----

Inconforme con la respuesta otorgada mediante el Acuerdo COTAIP/001-01959717, de fecha 04 de enero de 2018, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de Folio N° RR00004618, admitido por la Ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/068/2018-PII, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." (Sic)

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia II, el interesado señaló:

"LA CONTESTACION DEL H. AYUNTAMIENTO ES EVASIVA Y NO RESPONDE DE MANERA CONCISA Y CLARA PUES ARGUMENTA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS NO TIENEN RELACIÓN CON LO PETICIONADO, LO CUAL ES FALSO EL AYUNTAMIENTO RESPONDE QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIN EMBARGO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN LA DEBE PRONUNCIAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO QUE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del Caudillo del Sur»,
Emiliano Zapata».

ÉSTE INSTITUTO ME RESPONDIÓ EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 14 DEL RESOLUTIVO RR_DAI_369_2017_PI (ANEXO COPIA PDF)." (sic).

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha **12 de febrero de 2018**, a la **Secretaría del Ayuntamiento**, mediante oficio No. COTAIP/0348/2018, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio No. SA/391/2017 de fecha 13 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

*El peticionante solicita el estudio de impacto urbano favorable del predio donde hoy se construye el **EDIFICIO JR PREMIER**, el cual refiere debió ser el documento soporte del cambio de uso de suelo que se publicó en la **edición 3526, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015**; derivado de lo anterior, esta Secretaría localizo el suplemento que contiene la edición referida por el peticionante en su solicitud siendo este el **suplemento número 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015**.*

*Posteriormente al analizar el contenido del Acuerdo publicado en la **edición 3526** no se observa que refiera la construcción de algún edificio denominado **EDIFICIO JR PREMIER**, de algún inmueble propiedad de la **empresa ROSCON**, ni que se autorizara o revalide **licencia de construcción número 697/2015**, motivo por el cual se contestó al peticionante, que **la información contenida en la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, no corresponde a los datos proporcionados en su solicitud de información**. Se anexa un ejemplar del suplemento en cuestión para mayor constancia.*

*Así mismo, como se observa en el contenido del oficio número SA/UAJ/1853/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la respuesta de esta Secretaría, lo que se dio a conocer es **QUE NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE**; no que dicha información **NO EXISTA** como refiere el solicitante en su recurso de revisión; es decir que esta Secretaría realizó la búsqueda de la información en sus archivos, en ningún momento refiere haber hecho el procedimiento señalado en los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, relativos a la declaración de inexistencia de la información, competencia exclusiva del Comité de Transparencia.*

En virtud de que en el oficio SA/391/2017, la **Secretaría del Ayuntamiento**, aclaró la respuesta otorgada al interesado mediante el Acuerdo COTAIP/001-01959717, la Coordinación de Transparencia, emitió **Acuerdo Complementario COTAIP/117-01959717 al Acuerdo COTAIP/001-01959717**, a través del cual puso a disposición del interesado el citado oficio acompañado de la edición número 3526 del Suplemento 7564, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 4 de marzo de 2015, acuerdo que le fue notificado mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia.

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 07 de febrero de 2018, mediante oficio COTAIP/0395/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Segunda

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTITUCIONAL DE CENTRO
 TABASCO, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
 AGUA - ENERGÍA - SOSTENIBILIDAD
 www.centro.org.mx 2011-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
 Emiliano Zapata»

Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Con fecha 02 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, emitieron resolución, en la cual se ordena revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme los términos siguientes:

- *Regulera a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronuncie respecto al requerimiento informativo del particular, precisándole que, el documento o la expresión documental que requiere, es aquél que demuestre que el Cabildo de dicho Ayuntamiento tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento.*
- *Si la Dirección de Obras localiza la expresión documental del interés informativo, deberá proceder a su entrega mediante el acuerdo de disponibilidad, en caso de no tener datos personales que debieran protegerse; de lo contrario, la referida Dirección procederá a Clasificarlos, para que con posterioridad, la Unidad de Transparencia lo someta a consideración del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación, emita la resolución de clasificación fundada y motivada y, orden la generación de la versión pública del documento que atiende el pedimento informativo, acorde con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información.*
- *En el supuesto que la contestación de la Dirección de Obras sea de inexistencia, la Coordinación de Transparencia, junto con la respuesta emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, convocará la intervención del Comité de Transparencia para que ordene realizar la búsqueda de forma exhaustiva y razonada, de la información requerida en cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del Ayuntamiento.*
- *Si es localizada, se procederá a suministrarla mediante el Acuerdo de Disponibilidad, que al efecto emita la Unidad de Transparencia, siempre y cuando no contenga datos confidenciales, de lo contrario, deberá procederse a su clasificación, conforme el procedimiento antes descrito.*
- *En caso de no localizar lo solicitado, el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de esa información por medio de la resolución debidamente fundada y motivada, expresando los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza legal que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, robusteciendo en todo caso tal situación mediante las evidencias documentales que así lo constaten; por ende, la declaratoria de inexistencia que se llegara a emitir, deberá estar soportada con los elementos probatorios que hagan certeza legal de tal suceso.*
- *Finalmente, la Unidad de Transparencia deberá notificar las nuevas actuaciones que se emitan para responder a cabalidad la solicitud del recurrente, a través del sistema Infomex-Tabasco, por ser el medio elegido para tal acción.*

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
POLA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo de Sur",
Emiliano Zapata».

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1548/2018**, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 07 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del **COTAIP/0584/2018**, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.-----

En consecuencia mediante oficio **DOOTSM/1251/2018**, de fecha 12 de marzo de 2018, informó:

En estas circunstancias, esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de la autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el documento, pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió a solicitar información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, respondiendo lo que sigue:

En atención a su oficio, me permito informarle lo siguiente. 1. Que con base al artículo 5 párrafo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, para cambios de uso del suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo que será sometido al cabildo para su aprobación, 2. Anexo copia del oficio INPLAN-073-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, en el que se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento con copia de conocimiento a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima", cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo para su análisis; es más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, de cuyo pronunciamiento tiene sustento legal en el artículo 5, quinto párrafo, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que expresa literalmente: "Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, no requiere de ninguna clasificación y por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 02 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Con fecha 14 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/189-01959717**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo de Sur",
Emiliano Zapata».

por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0741/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.-----

Con fecha 24 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2018.-----

En cumplimiento a lo anterior, mediante oficio **COTAIP/1356/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a este Órgano Colegiado, el Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, la resolución de fecha 02 de marzo de 2018, y las documentales que integran el expediente con número de control interno COTAIP/832/2017, derivado del folio 01959717.-----

En consecuencia, este Órgano Colegiado, en Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, instruyó a la Coordinadora de Transparencia solicitar a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físico y electrónicos, de todas dependencias a su cargo, a fin de localizar la información consistente en: **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**, e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que acrediten que dicho procedimiento fue realizado.-----

Mediante oficio **COTAIP/1473/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, informó a este Comité que a través de la **Circular COTAIP/018/2019**, solicitó a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva, cuyo resultado concluyó en que la información interés del solicitante, ahora recurrente no fue localizada, adjuntado para mayor abundamiento, las documentales con las cuales acredita que el citado procedimiento fue llevado a cabo.-----

Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01965217.

Con fecha 15 de diciembre de 2017, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01965217** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/832/2017**, en la que requirió lo siguiente:

**"Se anexa archivo PDF con solicitud de información ¿Cómo desea recibir la información?
Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"
(Sic). Anexo que citado a la letra refiere:**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2015-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

"De acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco y al Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco solicito los documentos que demuestren que el Cabildo tuvo el estudio de impacto urbano favorable del predio que se ubica a 15 m al poniente de donde hoy se construye el edificio Jr. Premier, el cual debió ser soporte legal para que el Cabildo procediera a la modificación y aprobación del cambio de uso de suelo. El acuerdo de Cabildo de aprobación de este cambio de uso de suelo se publicó en el la edición 3525 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco del 4 de marzo de 2015. Este documento debe ser totalmente público ya que esta aprobación de cambio de uso de suelo afectó a todos los vecinos del fraccionamiento Bonanza."

Solicitud que fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Oficio N° **COTAIP/2609/2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017; requerimiento que fue atendido por dicha Secretaria por medio del Oficio N° **SA/UAJ/1869/2017**, de fecha 18 de diciembre de 2017, dando la siguiente respuesta:

***Informo:** que el H. Cabildo del Municipio de Centro y esta Secretaría del Ayuntamiento, no tienen dentro de sus facultades competencias o funciones, la integración del expediente de cambio de uso de suelo, por tanto se deberá dirigir la solicitud a la Dependencia competente.*

En consecuencia, a través del oficio **COTAIP/006/2018** de fecha 03 de enero del año 2018, recibido el día 03 del mismo mes y año, se requirió al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, la información con la cual se diera atención a la solicitud que nos ocupa, en virtud de que ésta de acuerdo a lo previsto en el artículo 252 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, también pudiera conocer dicha solicitud. Al respecto, mediante oficio **IMPLAN/017/2018**, de fecha 09 de enero del año 2018 y recibido en esta Coordinación a las 13:25 horas de la misma fecha, el Director del citado Instituto se pronunció bajo los siguientes términos:

*Al respecto me permito comunicarle, que en términos del artículo 3 del Reglamento Interior de este Instituto, **no genera ni procesa estudio de impacto urbano**, para tramites de cambio de Uso de Suelo. Dentro de la documentación que se integra al H. Cabildo para la autorización de un cambio de uso de suelo, no se anexa el dictamen de impacto urbano, en razón de que con base en el Artículo 9 fracción XXII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), revisar y validar los estudios de impacto urbano, y de acuerdo a los artículos 91, 92, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, uno de los requisitos que solicita la SOTOP para revisar y validar los estudios de impacto urbano es la constancia de uso de suelo aprobada por el H. Ayuntamiento.*

Respuestas que le fueron notificadas al solicitante a través del **Acuerdo Modificatorio COTAIP/024/2017 al Acuerdo COTAIP/982-01965217**, de fecha **10 de enero de 2018**, mediante el Portal de Transparencia del este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035,

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITE DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata»

Cabe señalar, que con fecha 20 de diciembre de 2017, se emitió **Acuerdo COTAIP/982-01965217**, el cual le fue notificado el 21 de diciembre del año próximo pasado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, acuerdo en el que por un error involuntario generado por tratarse del mismo solicitante y su requerimiento en forma similar, se adjuntó como respuesta a la solicitud de información con número de folio 01965217, el oficio SA/UAJ/1853/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, por lo que para subsanar lo anterior, se emitió dicho Acuerdo Modificatorio.

Inconforme con las respuestas otorgadas, el solicitante presentó **RECURSO DE REVISIÓN** con número de **Folio N° RR00004818**, admitido por la **Ponencia I** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/070/2018-PI**, manifestando los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

***"En relación a que mi solicitud de Información me fue entregada por el H Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información."* (Sic)**

En cumplimiento al Acuerdo de Prevención de fecha 25 de enero de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión de referencia, por la Comisionada de la Ponencia I, el interesado señaló:

***"... La contestación del H. Ayuntamiento es evasiva y no responde de manera concisa y clara pues argumenta que los datos proporcionados no tienen relación con lo peticionado..."* (sic)**

En atención a la inconformidad del recurrente, se solicitó con fecha **12 de febrero de 2018**, al **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano IMPLAN**, mediante oficio No. **COTAIP/0341/2018**, rindiera el Informe correspondiente, solicitud que fue atendida mediante oficio No. **IMPLAN/086/2017** de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual informó:

En relación a lo que manifiesta el artículo 149, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que el recurrente toma como fundamento para reclamar ha este sujeto obligado, debe decirse que no es aplicable al caso concreto, en virtud de que mediante escrito con número de oficio IMPLAN/017/2018, de fecha 09 de enero de 2018 se dio precisa y clara respuesta a su petición, se fundó y motivó que jurídicamente no era posible proporcionarle la información que solicita, toda vez que conforme al numeral 9, fracción XXII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Artículo 9.- Corresponde a la secretaría: (Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco).

(...)

XXII. Revisar y validar los dictámenes de impacto urbano en los casos exigidos por la Ley;

(...)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

*Se demuestra que es facultad de la Secretaría del Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado, emitir el documento denominado IMPACTO URBANO una vez revisado y validado, y no del H. Ayuntamiento de Centro, específicamente el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro. En correlación con el artículo invocado, el numeral 91, fracción I, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, establece como requisito indispensable, exigible al promovente de impacto urbano, la **constancia de uso de suelo**, precisamente la que se ha autorizado por cabildo, pues es en relación ha este uso de suelo que se dictaminará el impacto urbano, por ello, es que fundadamente se dice que este sujeto obligado no genera ni procesa estudios de impacto urbano, hacer lo contrario es actuar fuera de nuestras competencias, en franca violación a las normas citadas. Conviene transcribir lo que señala el citado artículo 91, fracción I, del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra dice:*

ARTÍCULO 91. Los promoventes de las **obras o proyectos** deben presentar un informe preliminar ante la Secretaría, para que ésta en un plazo de siete días hábiles defina el tipo de estudio a que estará sujeto, o en su caso, por las características del proyecto emita dictamen de que no requiere de Estudio de Impacto Urbano. El informe preliminar debe contener:

I. Constancia de uso del suelo,

II. Alineamiento y número oficial emitido por el Ayuntamiento o Concejo Municipal;

III. Memoria descriptiva de acuerdo a la metodología que será proporcionada por la Secretaría; y

IV. Planos arquitectónicos, además de cubrir los requisitos que señalen los Lineamientos Técnicos correspondientes.

(...)

Ahora bien, como se ha dicho, no puede existir siquiera solicitud de impacto urbano mucho menos el dictamen, si el H. Cabildo no ha autorizado el cambio de uso de suelo, pues como hemos visto constituye un requisito fundamental, en consecuencia, el H. Cabildo del Municipio de Centro, legalmente no podía disponer de tal estudio, pero tampoco tiene la facultad de exigirlo cuando el promovente o el particular no está obligado a ello, es decir, para cambios de uso de suelo se ha demostrado que ley no exige dictamen de impacto urbano, solo en el momento que se solicita autorización de obras o proyectos.

De lo anterior, se desprende que este Instituto no genera ni procesa estudios de impacto urbano, por no encontrarse dentro de sus facultades jurídicas enmarcadas en el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto del Planeación y Desarrollo Urbano, así como tampoco es indispensable para el cambio de uso de suelo, por lo tanto es inaplicable e infundado el Recurso de Revisión presentado.

En atención al Acuerdo de Admisión de fecha 06 de febrero de 2018, mediante oficio **COTAIP/0397/2018** de fecha 19 de febrero de 2018, esta Coordinación entregó a la Primera Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el informe correspondiente.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año de "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

Con fecha 09 de marzo de 2018, los Comisionados del ITAIP, **emitieron resolución**, en la cual se ordenan revocar la respuesta otorgada por el Ayuntamiento y entregar la información solicitada o en su caso declarar la inexistencia de la misma, conforme a los términos siguientes:

- *Acorde a los argumentos de hechos y de derechos invocados en este fallo, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado gestione nuevamente la búsqueda de la información ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, otorgando una interpretación garante a la solicitud del interesado.*
- *La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento deberá otorgar respuesta clara, concisa y definitiva de manera que se tenga certeza que la respuesta obtenida satisface en sus extremos lo que requerido, respuesta que se hará llegar al solicitante mediante el acuerdo disponibilidad correspondiente.*
- *Sólo en caso de que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento manifieste la inexistencia de la información, la Coordinación de Transparencia del Sujeto Obligado convocará al Comité de Transparencia para que éste adopte las medidas necesarias para localizar la información.*
- *De localizar la documentación que interesa o bien en un ejercicio de máxima apertura informativa la expresión documental, deberá proporcionar la información al solicitante mediante el proveído de disponibilidad correspondiente.*
- *Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, entonces el Comité de Transparencia procederá a emitir la resolución correspondiente (proveído que tendrá que estar acompañado de todas las constancias realizadas para llegar a tal fin). Esta determinación, dará vida jurídica al respectivo proveído de inexistencia el cual será remitido a la solicitante junto con el Acta que emita el Comité de Transparencia, conforme al procedimiento que prevén los numerales 144 y 145 de la ley de la materia.*
- *Las determinaciones que en cumplimiento a este fallo se generen deberán notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.*

En cumplimiento a la resolución de referencia, y siguiendo las instrucciones que mediante oficio **PM/1578/2018**, otorgó la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal, con fecha 15 de marzo de 2018, a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta a través del **COTAIP/0672/2018**, solicitó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cumplimiento a cita resolución, por lo que hace a esa Dirección.

En consecuencia mediante oficio **DOOTSM/1673/2018**, de fecha 21 de marzo de 2018, informó:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2012 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

En estas circunstancias y en vista que la resolución del Pleno del ITAIP, conforme a la solicitud del particular, radica en obtener el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier, relacionado con el predio de interés del particular promovente del cambio de uso de suelo para la construcción del Edificio Jr Premier; esta Dirección, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad resolutora, procedió a verificar en el expediente de autorización y al no encontrar evidencia de que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, haya tenido en su poder el documento denominado "Estudio de Impacto Urbano", pero sin encontrar evidencia documental alguna; por lo que procedió solicitando información y/o documentación idónea para tal efecto, tal como se hizo al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), en su oficio IMPLAN/143/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, respondiendo lo que sigue:

En atención a su oficio..., requiere información específica de que se acredite que el Cabildo, a efecto de realizar la autorización del cambio de uso de suelo, tuvo en poder el estudio de impacto urbano relacionado con el predio donde se construye el edificio Jr. Premier: ... manifiesto que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, en ningún proceso para cambio de uso de suelo requiere a los promoventes ESTUDIO DE IMPACTO URBANO, por no ser un requisito para la procedencia de dicho trámite, lo anterior en términos del artículo 5, quinto párrafo de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que a la letra se lee: 'Los cambios de uso de suelo, estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente'. Es decir, lo único que se requiere para un cambio de uso de suelo, es la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo

Ante tal circunstancia descrita, se procedió al análisis del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de 'Habitacional Unifamiliar Densidad Media' a uso de suelo 'Mixto Central Intensidad Máxima', cuyo acuerdo, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición número 3526, del 04 marzo de 2015, que en el CONSIDERANDO SEXTO, numeral 3, del citado Acuerdo, establece que se tuvo a la vista y se analizó el ESTUDIO POSITIVO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, lo cual, si bien es cierto que no es el documento que busca como información el solicitante, de que si tuvo el Cabildo para su análisis el Estudio de Impacto Urbano; es más cierto que la expresión documental del interés del petionario, si se satisface con lo que se establece en el documento público señalado, que el Periódico Oficial, por lo que resulta más que suficiente, ya que como sostiene el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN), no es necesario presentar el Estudio de Impacto Urbano, sino el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, mismo que si le fue entregado, como consta en otro oficio del IMPLAN (IMPLAN/123/2018 de fecha 12 de marzo de 2018), en que se proporcionó copia del oficio IMPLAN/073/2014 de fecha 12 de febrero de 2014, dirigido a la Comisión de Obras y Asentamiento Humanos de H. Cabildo Municipal.

En virtud de lo anterior, se entrega como expresión documental del interés del solicitante, copia del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial citado en párrafos precedentes, específicamente las páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación, por tanto, se tiene por cumplido el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 09 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 - www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019 Año del "Cauchero del Sur",
Emiliano Zapata»

integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Con fecha 23 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/215-01965217**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; informando mediante oficio **COTAOP/0836/2018**, al Órgano Garante el cumplimiento a la citada resolución.--

Con fecha 26 de Abril de 2019, este Ayuntamiento fue notificado del Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 10 de abril de 2019, a través del cual ordena el cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018.-----

En cumplimiento a lo anterior, mediante oficio **COTAIP/1364/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a este Órgano Colegiado, el Acuerdo de Incumplimiento de Resolución, la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, y las documentales que integran el expediente con número de control interno COTAIP/843/2017, derivado del folio 01965217.-----

En consecuencia, este Órgano Colegiado, en Sesión Extraordinaria **CT/091/2019** de fecha 29 de abril de 2019, instruyó a la Coordinadora de Transparencia solicitar a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físico y electrónicos, de todas dependencias a su cargo, a fin de localizar la información consistente en: ***"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."*** e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que acrediten que el citado procedimiento fue realizado.-----

Mediante oficio **COTAIP/1474/2019**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, informó a este Comité que a través de la **Circular COTAIP/019/2019**, solicitó a todas y cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva, cuyo resultado concluyó en que la información interés del solicitante, ahora recurrente no fue localizada, adjuntado para mayor abundamiento, las documentales con las cuales acredita que dicho procedimiento fue llevado a cabo.-----

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficios **COTAIP/1473/2019** y **COTAIP/1474/2019** solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2019-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

previsto en los artículos 47, 48 fracción I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se pronuncie sobre el correspondiente procedimiento de búsqueda exhaustiva y se determine la inexistencia de la información.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto al procedimiento de búsqueda exhaustiva y de la declaración de inexistencia de la información consistente en:

- *"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"*
- *"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."*

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en las resoluciones de fechas 02 y 09 de marzo de 2018, así como de los acuerdos de incumplimiento de resolución dictados en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2019-PII** y **RR/DAI/070/2019-PI**, respectivamente, y atendiendo la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales con las cuales se acredita que todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, desplegaron procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos de las dependencias a su cargo, a fin de localizar la información interés del solicitante, documentales que a continuación se describen:

Documentales derivadas de la búsqueda exhaustiva derivadas de la Circular COTAIP/018/2019:

	Dependencia	No. Oficio/Fecha Recibido
1	Dirección de Atención Ciudadana.	DAC/0113/2019 30/04/2019
2	Dirección de Asuntos Jurídicos.	DAJ/1308/2019 30/04/2019
3	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.	IMPLAN/118/2019 30/04/2019
4	Dirección de Asuntos Indígenas.	DAI/081/2019 30/04/2019
5	Secretaría Técnica.	ST-0205-2019 30/04/2019
6	Dirección de Atención a las Mujeres.	DAM/264/2019 30/04/2019
7	Coordinación de Modernización e Innovación.	CMI/0132/2019

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 GOBIERNO FEDERAL
 H. AYUNTAMIENTO
 INSTITUCIONAL DE CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO



CENTRO
 GOBIERNO FEDERAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo de Sur",
 Emiliano Zapata»

		30/04/2019
8	Coordinación General de Asesores.	CA/096/2019 30/04/2019
9	Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías.	IMEAT/0250/2019 30/04/2019
10	Coordinación de Desarrollo Político.	CDP/0121/2019 30/04/2019
11	Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	DECUR/0490/2019 30/04/2019
12	Dirección de Programación	DP/SPP/1141/2019 30/04/2019
13	Dirección de Desarrollo.	DD/281/2019 30/04/2019
14	Dirección de Fomento Económico y Turismo.	DFET/390/2019 30/04/2019
15	Coordinación de Movilidad Sustentable	CMS/166/2019 30/04/2019
16	Secretaría del H. Ayuntamiento.	SA/1327/2019 30/04/2019
17	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	CGCSYRP/142/2019 30/04/2019
18	Instituto Municipal del Deporte.	INMUDEC/0211/2019 02/05/2019
19	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Centro).	SMDIF/DIR/0268/2019 02/05/2019
20	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.	CPYDT/0372/2019 02/05/2019
21	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos.	CLRR/402/2019 02/05/2019
22	Secretaría Particular.	PM/SP/0223/2019 02/05/2019
23	Dirección de Finanzas	DF//UAJ/0921/2019 02/05/2019
24	Contraloría Municipal.	CM/SEIF/1270/2019 02/05/2019
25	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	DPADS/206/2019 02/05/2019
26	Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)	CSAS-UJ-1084-2019 03/05/2019
27	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	DOOTSM/UACyT/2891/2019 06/05/2019
28	Dirección de Administración.	DA/2091/2019 06/05/2019
29	Coordinación de Salud.	CS/00029/2019 06/05/2019
30	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Por lo que hace a esta Coordinación, se informa que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda

COPILIBRO DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

		Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Coordinación de Archivo Municipal, Departamento Jurídico, Departamento de Estadística e Informática, Departamento de Difusión, Departamento de Atención al Público, de la información consistente en <i>"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"</i> , misma que no fue localizada.
31	Segunda Regiduría	SH/059/2019 30/04/2019
32	Tercera Regiduría y Segundo Sindico de Hacienda	SSHTR/094/2019 30/04/2019
33	Cuarta Regiduría	R04/026/2019 30/04/2019
34	Quinta Regiduría	045/MHPU/QR/2019 30/04/2019
35	Sexta Regiduría	0073/ASM/SR/2019 30/04/2019
36	Séptima Regiduría	SPR/026/2019 30/04/2019
37	Octava Regiduría	OR/0201/2019 30/04/2019
38	Novena Regiduría	0020/JJRH/NR/2019 30/04/2019
39	Décima Regiduría	DR/0140/2019 30/04/2019
40	Décima Primera Regiduría	085/DPR/2019 30/04/2019
41	Decima Segunda Regiduría	R12/087/2019 30/04/2019
42	Décima Tercera Regiduría	DTR/009/2019 30/04/2019
43	Décima Cuarta Regiduría	DCR/045/2019 30/04/2019



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2019, Año del "Caudillo de San Emiliano Zapata".

Documentales derivadas de la búsqueda exhaustiva derivadas de la Circular COTAIP/019/2019:

	Dependencia	No. Oficio/Fecha Recibido
1	Dirección de Atención Ciudadana.	DAC/121/2019 30/04/2019
2	Dirección de Asuntos Jurídicos.	DAJ/1307/2019 30/04/2019
3	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.	IMPLAN/119/2019 30/04/2019
4	Dirección de Asuntos Indígenas.	DAI/082/2019 30/04/2019
5	Secretaría Técnica.	ST-0206-2019 30/04/2019
6	Dirección de Atención a las Mujeres.	DAM/265/2019 30/04/2019
7	Coordinación de Modernización e Innovación.	CMI/133/2019 30/04/2019
8	Coordinación General de Asesores.	CA/097/2019 30/04/2019
9	Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías.	IMEAT/0251/2019 30/04/2019
10	Coordinación de Desarrollo Político.	CDP/0122/2019 30/04/2019
11	Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	DECUR/0491/2019 30/04/2019
12	Dirección de Programación	DP/SPP/1142/2019 30/04/2019
13	Dirección de Desarrollo.	DD/282/2019 30/04/2019
14	Dirección de Fomento Económico y Turismo.	DFET/391/2019 30/04/2019
15	Coordinación de Movilidad Sustentable	CMS/167/2019 30/04/2019
16	Secretaría del H. Ayuntamiento.	SA/1312/2019 30/04/2019
17	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	CGCSYRP/144/2019 30/04/2019
18	Instituto Municipal del Deporte.	INMUDEC/0103/2019 07/05/2019
19	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Centro).	SMDIF/DIR/0269/2019 02/05/2019
20	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico.	CPYDT/0371/2019 02/05/2019
21	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos.	CLRR/403/2019 02/05/2019
22	Secretaría Particular.	PM/SP/0222/2019 02/05/2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
 M. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
 Emiliano Zapata».

23	Dirección de Finanzas	DF/UAJ/0920/2019 02/05/2019
24	Contraloría Municipal.	CM/SEIF/1269/2019 02/05/2019
25	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	DPADS/207/2019 03/05/2019
26	Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)	CSAS-SJ-1083-2019 03/05/2019
27	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	DOOTSM/UACyT/2890/2019 06/05/2019
28	Dirección de Administración.	DA/2092/2019 06/05/2019
19	Coordinación de Salud.	CS/00028/2019 26/06/2019
30	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Por lo que hace a esta Coordinación, se informa que la suscrita llevó a efecto Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Dependencia a mi cargo, como son: Coordinación de Archivo Municipal, Departamento Jurídico, Departamento de Estadística e Informática, Departamento de Difusión, Departamento de Atención al Público, de la información consistente en <i>"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."</i> , misma que no fue localizada.
31	Segunda Regiduría	SH/060/2019 30/04/2019
32	Tercera Regiduría y Segundo Síndico de Hacienda	SSHTR/095/2019 30/04/2019
33	Cuarta Regiduría	R04/027/2019 30/04/2019
34	Quinta Regiduría	046/MHPU/QR/2019 30/04/2019
35	Sexta Regiduría	0074/ASM/SR/2019

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 GOVERNMENT OF TABASCO, MEXICO



CENTRO
 AGUA, ENERGÍA Y OBRAS PÚBLICAS
 AYUNTAMIENTO - 2013-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo de Sur",
 Emiliano Zapata»

		30/04/2019
36	Séptima Regiduría	SPR/027/2019 30/04/2019
37	Octava Regiduría	OR/0202/2019 30/04/2019
38	Novena Regiduría	0021/JJRH/NR/2019 30/04/2019
39	Décima Regiduría	DR/0141/2019 30/04/2019
40	Décima Primera Regiduría	085/DPR/2019 30/04/2019
41	Decima Segunda Regiduría	R12/088/2019 30/04/2019
42	Décima Tercera Regiduría	DTR/010/2019 30/04/2019
43	Decima Cuarta Regiduría	DCR/046/2019 30/04/2019

III.- Del análisis y valoración realizados a las documentales descritas en el considerando que antecede, este Comité advierte que los Procedimientos de búsqueda exhaustiva, ordenado en el los puntos Primero y Segundo de los resolutivos del Acta de Comité **CT/091/2019**, se ajustaron a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

IV.- Por lo que hace a la solicitud de información derivada del folio número **01959717** se advierte que de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, vigente en la fecha de la presentación de la solicitud, actualmente 77 y 152 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les correspondió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, y a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, conocer de la solicitud de acceso a la información, con número de folio señalado con antelación, cuyas respuestas se encuentran contenidas en los antecedentes de la presente acta, y de las cuales se desprende que no cuentan con la información interés del solicitante.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

A través de la **Circular COTAIP/018/2019**, suscrita por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requirió a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, instaurar procedimiento de búsqueda exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de las Dependencias a su cargo, a fin de localizar la información consistente en: **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**; lo cual realizaron como puede acreditarse con las documentales señaladas en el considerando II de la presente acta, y de las cuales se advierte que los titulares de cada una de áreas, y regidurías, señalaron haber realizado dicha búsqueda en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de áreas que integran sus respectivas Dependencias, sin localizar la información.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, **se CONFIRMA** lo señalado por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01959717**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en:

"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"

V.- Respecto a la solicitud de información derivada del folio número **01965217** se advierte que de las atribuciones conferidas en los artículos 87, 159 y 252 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, vigente en la fecha de la presentación de la solicitud, actualmente 77, 152 y 230 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les correspondió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y al Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, conocer de la solicitud de acceso a la información, con número de folio señalado con antelación, cuyas respuestas se encuentran contenidas en los antecedentes de la presente acta, y de las cuales se desprende que no cuentan con la información interés del solicitante.

A través de la **Circular COTAIP/019/2019**, suscrita por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requirió a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, instaurar procedimiento de búsqueda exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos de las Dependencias a su cargo, a fin de localizar la información consistente en: **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H.**

Profundación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 - www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITE DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Cacahuto del Sur",
Emiliano Zapata».

Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo”; lo cual realizaron como puede acreditarse con las documentales señaladas en el considerando II de la presente acta, y de las cuales se advierte que los titulares de cada una de áreas, y regidurías, señalaron haber realizado dicha búsqueda en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de áreas que integran sus respectivas Dependencias, sin localizar la información.-----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, **se CONFIRMA lo señalado por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, incluyendo las Regidurías, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio 01965217, no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** consisten en:

"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."

Sirven de apoyo los siguientes:

Criterio 15/09. La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. Expedientes: 0943/07 Secretaría de Salud - María Marván Laborde 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares - Juan Pablo Guerrero Amparán 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Alonso Gómez Robledo V. 0171/08 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez Robledo V. 2280/09 Policía Federal - Jacqueline Peschard Mariscal.-----

Criterio 12/10. Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1421, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 37 www.villahermosa.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRADA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUS ENTABILLADAS
H. AYUNTAMIENTO - 2018-2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzi Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en los Considerandos de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01959717**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"el documento o expresión documental que demuestre que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, tuvo el Estudio de Impacto Urbano del edificio Jr. Premier, por lo que dicho documento puede constar en un escrito con el sello de recibido del Ayuntamiento"**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en los Considerandos de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **01965217**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"el documento o registro que evidencie la entrega al Cabildo del Estudio de Impacto Urbano relacionado con la construcción del edificio Jr. Premier. Esto es un documento o un oficio por el que se puso a la vista el referido estudio o bien de ser el caso, el mismo estudio que se entregó a los integrantes del H. Cabildo, en otras palabras, el acuse de recibo del mismo."**

TERCERO.- Emitir las **resoluciones correspondientes para cada uno de los folios**, las cuales deberán ser suscritas por los que integramos este Comité de Transparencia.

CUARTO.- Las correspondientes resoluciones, deberán ser notificadas a los solicitantes por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, y demás documentos que se hayan generado para el cumplimiento de las resoluciones de fecha 02 y 09 de marzo de 2019, dictada en autos de los expedientes **RR/DAI/068/2018-PII** y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

RR/DAI/070/2018-PI, respectivamente, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, el particular en su solicitud de información.-----

QUINTO.- Informar a las Comisionadas de las Ponencias Primera y Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia, del cumplimiento dado a las resoluciones de fecha 02 y 09 de marzo de 2019.-----

SEXTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-

VII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VIII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Saferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal

